



## Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN DE  
SALTILLO**

**EXP. WIN980527BB0  
OFICIO No. LSFS/009/2006**

**ASUNTO:** Se determina el crédito fiscal.  
que se indica

**WALMI INDUSTRIAL S.A. DE C. V.  
JOSE SARMIENTO No. 112  
VIRREYES OBRERA  
SALTILLO, COAHUILA.**

**Saltillo, Coahuila a 11 de Enero de 2006.**

Esta dependencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas SEGUNDA; fracciones I y II; TERCERA, CUARTA, SEPTIMA, primer párrafo, fracción I, incisos a), b) y d); y OCTAVA, fracción III, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 25 de Octubre de 1996, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Diciembre de 1996; y en el Periódico oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 31 de Diciembre de 1996; reformado y adicionado mediante acuerdos que modifican al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fechas 28 de Febrero de 2002 y 28 de Mayo de 2004, con fechas de publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de Julio de 2002 y 30 de Julio de 2004, respectivamente, así como en los Artículos 33 Primer Párrafo Fracción IV, 42 Primer Párrafo Fracción II y 50, del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 2 de Enero de 2004 mismo que abroga al contenido en el decreto No. 217 publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 84 de fecha 19 de Octubre de 1990 y Artículos 1,3, 17 fracción III y 26 fracciones III, IV, V, VI, VIII y Ultimo párrafo de las disposiciones transitorias de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, No 97, el día 07 de Diciembre de 2005, así como en los artículos 2º Fracción IX, 13, 18 fracciones III, V, VI, IX, XIV, XX, XXV, XXXI y 44 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza el día 26 de Julio de 2002 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 14 de Diciembre de 2004; así como en los artículos 42, primer párrafo, fracción II y último párrafo, 48 fracción IX; 50, 51, 63 y 70 del Código Fiscal de la Federación vigente; procede a determinar el Crédito Fiscal en Materia de la siguiente contribución federal a que esta afecta como sujeto directo: Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre



## Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN DE  
SALTILLO**

**EXP. WIN980527BB0  
OFICIO No. LSF5/009/2006**

- 2 -

de 2003 ; así mismo como sujeto directo en Materia de la siguiente contribución federal: Impuesto al Valor Agregado por los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2003, derivado de la revisión de gabinete practicada al amparo de la orden número GNM0501002/05, contenida en el oficio número 024/2005 de fecha 10 de Febrero de 2005, girada por el entonces Director de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE.

**NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN NUMERO No.GNM0501002/05**

Se hace constar que siendo las 12:06 Hrs. Del día 14 de Febrero de 2005 el C. ALEJANDRO MATA RODRÍGUEZ, Auditor adscrito a la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza se constituyó legalmente en el domicilio José Sarmiento No. 112 de la colonia Virreyes obrera, de la ciudad de Saltillo, Coahuila para notificar la orden No. GNM0501002/05, contenida en el oficio No. 024/2005 de fecha 10 de Febrero de 2005 a la contribuyente WALMI INDUSTRIAL S.A. DE C.V. solicitando la presencia del C. Representante legal quien al no encontrarse presente se entregó citatorio en poder del C. José Angel Castañeda Cepeda, quien a petición del visitador se identifico con credencial de elector folio No. 107108829 clave de elector CSCPAN79030132H100, a efecto de que este presente el Representante legal a las 11:00 horas del día 15 de Febrero de 2005 en su domicilio fiscal para desahogar la diligencia ahí ordenada.

Ahora bien siendo las 11:00 horas del día 15 de Febrero de 2005, nuevamente se constituyo el visitador ya mencionado en el domicilio fiscal de la Contribuyente revisada ubicado en José Sarmiento No. 112 de la colonia Virreyes obrera, de la ciudad de Saltillo, Coahuila para hacer entrega de la orden No. GNM0501002/05, contenida en el oficio No. 024/2005 de fecha 10 de Febrero de 2005 a la contribuyente WALMI INDUSTRIAL S.A. DE C.V., solicitando la presencia del C. Representante legal y en virtud de que no atendió el citatorio antes indicado, fue solicitada la presencia de un tercero, por lo que la diligencia se desahogó con el C. JOSÉ ANGEL CASTAÑEDA CEPEDA, en su carácter de tercero compareciente y empleado de la Contribuyente revisada, quien a petición del visitador se identifico con credencial de elector folio 107108829 clave de elector CSCPAN79030132H100, quien se identificó ante el compareciente mediante constancia de identificación oficial contenida en el oficio número ALFD-0029/2005, expedida el 19 de Enero de 2005 y con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2005, procediendo así a realizar la entrega del mencionado oficio, anotando a continuación la leyenda " Recibí original del presente oficio", 15/FEB/2005 11:17 AM, firmando al calce del mismo.

Lo anterior para efectos de solicitar la información y documentación que se señala, la cual se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal para verificar el correcto



# Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

## SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

EXP. WIN980527BB0  
OFICIO No. LSFS/009/2006

- 3 -

cumplimiento de las disposiciones fiscales a que esta afecto como sujeto directo en Materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2003 y como retenedor en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta por el mismo ejercicio; así como sujeto directo en Materia de la siguiente contribución federal: Impuesto al Valor Agregado por los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2003, la información y documentación que se deberá proporcionar es la siguiente:

### I.- INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL

- 1.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación.
- 2.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos provisionales y anual y en su caso complementarias así como solicitudes de devolución de saldos a favor, avisos de compensación y compensaciones presentadas del ejercicio sujeto a revisión.
- 3.- En su caso fundamento legal que lo exime, de la obligación de efectuar los pagos a sus proveedores de bienes y servicios con cheque nominativo

### II.- CEDULAS DE TRABAJO

Papeles de trabajo por el ejercicio sujeto a revisión que contenga los siguientes datos:

- 1.- Cedula de integración analítica que muestre mensualmente los conceptos que conforman los ingresos nominales para efectos del Impuesto Sobre la Renta.
- 2.- Cifras de la integración de los cálculos de los pagos provisionales del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta propio o retenido, del ejercicio sujeto a revisión a que está afecto.
- 3.- Cedula de determinación del cálculo de las depreciaciones y amortizaciones deducibles aplicadas en el ejercicio sujeto a revisión.
- 4.- Relación por meses y por concepto del Valor de los Actos o Actividades identificadas por cada una de las tasas afectas al Impuesto al Valor Agregado; el Impuesto trasladado, el Impuesto acreditable y en su caso el impuesto pagado, así como el Valor de los Actos o Actividades por los que no se cubrió dicho Impuesto. En este último caso, se señalará el fundamento legal en el cual se considera que no causa el Impuesto; en su caso copia de la resolución a través de la cual se le autorizó algún tratamiento especial.
- 5.- Importe total por meses de las compras; adquisiciones del activo fijo, adquisiciones de otros bienes y servicios, descuentos, devoluciones, rebajas y bonificaciones sobre compras.
- 6.- Balanzas de comprobación mensual.

### III.- DOCUMENTACION COMPROBATORIA

- 1.- Libros principales y Auxiliares, así como los Registros y Cuentas Especiales que conforme a las disposiciones legales debe llevar, de conformidad con el artículo 28 primer párrafo fracción I y ultimo párrafo del Código Fiscal de la Federación y artículo 26 primer párrafo de su reglamento.
- 2.- Consecutivo fiscal de facturas de ventas, contratos, notas de remisión, recibos, comandas,



# Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN DE  
SALTILLO**

**EXP. WIN980527BB0  
OFICIO No. LSF5/009/2006**

- 4 -

tiras de auditoria de máquinas registradoras y notas de crédito del ejercicio sujeto a revisión.

3.- Pólizas de registro de Ingresos, Egresos y Diario con su documentación soporte de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre dl ejercicio sujeto a revisión.

4.- Estados de cuenta y ficha de Depósitos Bancarios de todas las cuentas que manejó, así como comprobantes de comisiones, traspasos, préstamos, intereses y cheques devueltos.

## **ESCRITO DE CONTESTACIÓN A LA ORDEN No. GNM0501002/05**

En relación a la Orden No. GNM0501002/05 contenida en el oficio número 024/2005 de fecha 10 de Febrero de 2005, el C. ENRIQUE COVARRUBIAS SOTO en su carácter de Representante legal de la contribuyente revisada WALMI INDUSTRIAL S.A. DE C. V. presentó escrito de respuesta con fecha 9 de Marzo de 2005, con sello de RECIBIDO por la SECRETARIA DE FINANZAS DE LA DIRECCION DE FISCALIZACION el día 09 MAR 2005 en el cual manifiesta lo siguiente:

Subsecretaria de Ingresos

Dirección De Fiscalizacion

Subdirección de Fiscalización Saltillo.

Añ: C.P. José Armando López Frayre

Asunto: ENTREGA DE INFORMACIÓN  
CORRESPONDIENTE AL OFICIO No. 024/2005

Ing. Enrique Covarrubias Soto, en representación de Walmi Industrial, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes WIN980527BB0 y con domicilio fiscal para oír y recibir notificaciones de José Sarmiento No. 112, Col. Virreyes Obrera de esta ciudad, acudo ante usted(es) de la manera mas atenta a fin de exponer lo siguiente:

En atención al Oficio No. 024/2005 con fecha 10 de Febrero de 2005 recibido con fecha 15 de Febrero de 2005 referente a la solicitud de informes, datos y documentos que se indican por el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del Ejercicio 2003, para lo cual me permito anexar la información siguiente:

### **I- INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN FISCAL**

1.- Fotocopia legible del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como sus respectivas modificaciones.

2.- Fotocopia legible de las declaraciones de pagos provisionales y anual normales y/o complementarias correspondientes al ejercicio fiscal en mención..

3.- Copia del pago anual de Impuesto al Activo del Ejercicio 2003.

### **II- CEDULAS DE TRABAJO.**

1. Cédulas de Integración mensual de los ingresos que conforman los Ingresos Nominales para efectos del Impuesto Sobre la Renta.



## Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN DE  
SALTILLO**

**EXP. WIN980527BB0  
OFICIO No. LSFS/009/2006**

- 5 -

- 2.- Cedula de la integración de los cálculos de los pagos provisionales y definitivos del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta propio o retenido, correspondiente al ejercicio fiscal en mención.
- 3.- Cedula de determinación de las depreciaciones así como adquisiciones de Activo fijo aplicadas en el ejercicio sujeto a revisión.
- 4.- Cedula de Integración mensual de los Actos o Actividades del Impuesto al Valor Agregado Traslado y Acreditable.
- 5.- Balanzas de comprobación mensual.

### **III- DOCUMENTACION COMPROBATORIA.**

- 1.- Libro Diario y Mayor correspondiente al ejercicio sujeto a revisión.
- 2.- Original del Consecutivo fiscal de facturas de ventas correspondientes al ejercicio sujeto a revisión.
- 3.- Original de las Pólizas de registro de Ingresos, Egresos y Diario de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del ejercicio 2003.
- 4.- Original de los Estados de cuenta Bancarios de todas las cuentas que se manejaron durante el ejercicio fiscal de 2003.

<p><b>NOTIFICACION DEL OFICIO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN No.DFA-028/2005.</b></p>
--

Se hace constar que el día 6 de Julio de 2005, el C. ALEJANDRO MATA RODRIGUEZ, visitador adscrito a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, se constituyó legalmente en José Sarmiento No. 112 de la colonia Virreyes obrera, de esta ciudad, domicilio fiscal de la Contribuyente WALMI INDUSTRIAL S.A. DE C.V., con el objeto de notificar el Oficio de Solicitud de Información y documentación No. DFA-028/2005, solicitando la presencia del C. Representante legal quien al no encontrarse presente se entregó citatorio en poder del C. José Angel Castañeda Cepeda, quien a petición del visitador se identificó con credencial de elector folio No. 107108829 clave de elector CSCPAN79030132H100, a efecto de que este presente el Representante legal a las 13:00 horas del día 7 de Julio de 2005 en su domicilio fiscal para desahogar la diligencia ahí ordenada.

Ahora bien siendo las 13:00 horas del día 7 de Julio de 2005 nuevamente se constituyó el visitador en José Sarmiento No. 112 de la colonia Virreyes obrera, de esta ciudad el domicilio fiscal del WALMI INDUSTRIAL S.A. DE C.V. para hacer entrega del oficio DFA-028/2005 de fecha 30 de Junio de 2005, girado por el entonces DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA el C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, para ese efecto fue requerida la presencia del Representante legal y en virtud de que no atendió el citatorio antes indicado, fue solicitada la presencia de un tercero, por lo que la diligencia se desahogó con el C. José Angel Castañeda



# Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

## SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

EXP. WIN980527BB0  
OFICIO No. LSF5/009/2006

- 6 -

Cepeda, en su carácter de Tercero compareciente y Empleado de la Contribuyente revisada, quien a petición del visitador se identifico con credencial de elector folio No. 107108829 clave de elector CSCPAN79030132H100, así mismo el visitador se identifico ante el compareciente mediante constancia de identificación contenida en el oficio número ALFD-0029/2005, expedida el 19 de Enero de 2005, con el puesto de AUDITOR con filiación MARA-720205.

Oficio mediante el cual se le solicitó a la Contribuyente revisada para que proporcionara lo siguiente:

- 1.- Libro diario
- 2.- Forma de pago ya sea con cheque nominativo o transferencia electrónica de fondos de las siguientes facturas:

MES	FACTURA No.	PROVEEDOR	IMPORTE
ENERO	18001	GRUPO MAKROS S.A. DE C.V.	300,000.00
ENERO	18034	GRUPO MAKROS S.A. DE C.V.	250,000.00
FEBRERO	18003	GRUPO MAKROS S.A. DE C.V.	300,000.00
FEBRERO	18035	GRUPO MAKROS S.A. DE C.V.	250,000.00
MARZO	18005	GRUPO MAKROS S.A. DE C.V.	300,000.00
MARZO	18036	GRUPO MAKROS S.A. DE C.V.	250,000.00
ABRIL	18007	GRUPO MAKROS S.A. DE C.V.	300,000.00
ABRIL	18037	GRUPO MAKROS S.A. DE C.V.	250,000.00
MAYO	18009	GRUPO MAKROS S.A. DE C.V.	300,000.00
MAYO	18038	GRUPO MAKROS S.A. DE C.V.	250,000.00
JUNIO	18011	GRUPO MAKROS S.A. DE C.V.	300,000.00
JUNIO	18039	GRUPO MAKROS S.A. DE C.V.	250,000.00
JULIO	18013	GRUPO MAKROS S.A. DE C.V.	300,000.00
JULIO	18040	GRUPO MAKROS S.A. DE C.V.	250,000.00
AGOSTO	18015	GRUPO MAKROS S.A. DE C.V.	300,000.00
AGOSTO	18041	GRUPO MAKROS S.A. DE C.V.	250,000.00
SEPTIEMBRE	18025	GRUPO MAKROS S.A. DE C.V.	300,000.00
OCTUBRE	18019	GRUPO MAKROS S.A. DE C.V.	300,000.00
SUMA			5,000,000.000

3.- Integración con nombre de proveedor y forma de pago con cheque nominativo o transferencia electrónica de fondos del saldo inicial al 1 de enero de 2003 en cantidad de \$ 1,086,957.00 de la cuenta numero 3000-0003 denominada "servicios de contabilidad 200"

4.- Libro de actas y asambleas

**ESCRITO DE CONTESTACIÓN A OFICIO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN  
No. DFA-028/2005**



# Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN DE  
SALTILLO**

**EXP. WIN980527BB0  
OFICIO No. LSF5/009/2006**

- 7 -

En relación con el oficio de solicitud de documentación número DFA-028/2005 de fecha 30 de Junio de 2005, la contribuyente revisada WALMI INDUSTRIAL S.A. DE C. V. presentó escrito de respuesta con fecha 01 de Agosto de 2005, con sello de RECIBIDO por la SECRETARIA DE FINANZAS DE LA DIRECCION DE FISCALIZACION el día 19 AGO 2005, anexando la documentación que a continuación se indica:

## **I. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN FISCAL**

- 1.- Libro diario
- 2.- Integración de la cuenta 4020-0054-000 de Acreedores diversos denominada "Grupo Makros S.A. de C.V."
- 3.- Integración de la cuenta 3000-003 de Gastos pagados por anticipado denominada "Servicios de Contabilidad 2003".
4. Libro de Actas y asambleas.

### **NOTIFICACION DEL OFICIO DE OBSERVACIONES No. OSFS/091/2005.**

Se hace constar que el día 11 de Agosto de 2005, el C. ALEJANDRO MATA RODRIGUEZ, visitador adscrito a la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, se constituyó legalmente en José Sarmiento No. 112 de la colonia Virreyes obrera, de esta ciudad, domicilio fiscal de la Contribuyente WALMI INDUSTRIAL S.A. DE C.V., con el objeto de notificar el Oficio de Observaciones No. OSFS/091/2005, solicitando la presencia del C. Representante legal quien al no encontrarse presente se entregó citatorio en poder del C. José Angel Castañeda Cepeda, quien a petición del visitador se identificó con credencial de elector folio No. 107108829 clave de elector CSCPAN79030132H100, a efecto de que este presente el Representante legal a las 12:30 horas del día 12 de Agosto de 2005 en su domicilio fiscal para desahogar la diligencia ahí ordenada.

Ahora bien siendo las 12:30 horas del día 12 de Agosto de 2005 nuevamente se constituyó el visitador en José Sarmiento No. 112 de la colonia Virreyes obrera, de esta ciudad el domicilio fiscal del WALMI INDUSTRIAL S.A. DE C.V., para hacer entrega del oficio No. OSFS/091/2005 de fecha 3 de Agosto de 2005, para ese efecto fue requerida la presencia del Representante legal y en virtud de que no atendió el citatorio antes indicado, fue solicitada la presencia de un tercero, por lo que la diligencia se desahogó con el C. José Angel Castañeda Cepeda, en su carácter de Tercero Compareciente y empleado de la Contribuyente revisada, quien a petición del visitador se identificó con credencial de elector folio No. 107108829 clave de elector CSCPAN79030132H100, así mismo el visitador se identificó ante el compareciente mediante constancia de identificación contenida en el oficio número ALFD-0029/2005, expedida el 19 de Enero de 2005, con el puesto de AUDITOR con filiación MARA-720205.



**SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN DE  
SALTILLO**

**EXP. WIN980527BB0  
OFICIO No. LSFS/009/2006**

- 8 -

Por lo anterior y en base a los hechos consignados en el Oficio de Observaciones notificado previo citatorio, el día 12 de Agosto de 2005 al C. José Angel Castañeda Cepeda en su carácter de Tercero de la Contribuyente revisada en donde se hizo constar el análisis o desglose de cada una de las irregularidades que se describen en materia del Impuesto Sobre la Renta, e Impuesto al Valor Agregado contenido en el presente, se concluye lo siguiente:

**CONSIDERANDO UNICO**

En virtud de que el contribuyente no presentó los documentos libros ó registros que desvirtuaran las irregularidades consignadas en el Oficio de Observaciones No. OSFS/091/2005 de fecha 3 de Agosto del 2005 dentro del plazo previsto en el artículo 48 fracción VI del Código Fiscal de la Federación vigente, se le tienen por no desvirtuados los siguientes hechos:

**REGIMEN FISCAL Y DECLARACIONES PRESENTADAS**

De acuerdo al aviso de Inscripción presentado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y proporcionado por el C. ENRIQUE COVARRUBIAS SOTO, en su carácter de Representante legal de la Contribuyente revisada, se conoció que la contribuyente revisada inició operaciones el 28 de Mayo de 1998, con la actividad de SERV DE AGENCIAS COLOCACIÓN SELEC PERSONAL, con las siguientes obligaciones fiscales:

<b>CLAVE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>FECHA ALTA</b>
101	ISR SOCIEDADES MERCANTILES	98/05/28
160	RETENEDOR POR SALARIOS	98/05/28
167	RETENEDOR POR HONORARIOS	98/05/28
201	IVA	98/05/28

**EJERCICIO REVISADO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003**

**I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

**DECLARACION ANUAL PRESENTADA.**

Se hace constar que la contribuyente revisada WALMI INDUSTRIAL S.A. DE C.V. presentó declaración anual del ejercicio 2003 para efectos de este impuesto el día 4 de Octubre de 2004 en forma electrónica





# Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

## SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

EXP. WIN980527BB0  
OFICIO No. LSF5/009/2006

- 9 -

en el portal del Servicio de Administración Tributaria misma que fue proporcionada por el C. ENRIQUE COVARRUBIAS SOTO, en su carácter de Representante legal de la Contribuyente revisada, con los siguientes datos principales:

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	16,709,743
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS	19,061,898
PERDIDA DEL EJERCICIO	2,352,155
RESULTADO FISCAL	0
IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO EN EL EJERCICIO	0
IMPUESTO DEL EJERCICIO	0
PAGOS EFECTUADOS	2,357
DIFERENCIA A CARGO	0
IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO	0
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO	2,357

### DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES PRESENTADOS.

Se hace constar que la contribuyente revisada WALMI INDUSTRIAL S.A. DE C. V. proporcionó en su escrito de respuesta, declaraciones normales y complementarias de pagos provisionales presentadas en forma electrónica, para efectos de este impuesto con los siguientes datos principales.

PERIODO 2003	I.S.R.	FECHA DE PRESENTACION	NUMERO DE OPERACION	LUGAR DE PRESENTACIÓN
ENERO	0	4 DE MARZO DE 2003	5719053	SAT
FEBRERO	0	17 DE MARZO DE 2003	6150549	SAT
MARZO	0	21 DE ABRIL DE 2003	7289459	SAT
ABRIL	0	21 DE MAYO DE 2003	9022615	SAT
MAYO	0	21 DE JUNIO DE 2003	11130911	SAT
JUNIO	0	17 DE JULIO DE 2003	12635426	SAT
JULIO	0	19 DE AGOSTO DE 2003	14501482	SAT
AGOSTO	0	18 DE SEPTIEMBRE DE 2003	16235772	SAT
SEPTIEMBRE	0	17 DE OCTUBRE DE 2003	18063720	SAT
OCTUBRE	0	17 DE NOVIEMBRE DE 2003	19781294	SAT
NOVIEMBRE	0	17 DE DICIEMBRE DE 2003	21524421	SAT
DICIEMBRE	2,357	30 DE MARZO DE 2004	2455480	HSBC S.A.

PERIODO 2003	RETENCIONES POR SALARIOS	TIPO DE DECLARACION	NO. DE OPERACION	LUGAR DE PRESENTACIÓN	FECHA DE PRESENTACION
FEBRERO	3,020	NORMAL	679455	BITAL S.A.	17 DE MARZO DE 2003
MARZO	3,298	NORMAL	828312	BITAL S.A.	21 DE ABRIL DE 2003
ABRIL	4,545	NORMAL	959538	BITAL S.A.	19 DE MAYO DE 2003
JUNIO	29,862	NORMAL	1269183	BITAL S.A.	17 DE JULIO DE 2003



**SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN DE  
SALTILLO**

**EXP. WIN980527BBO  
OFICIO No. LSF5/009/2006**

- 10 -

Continúa cuadro anterior.

JULIO	13,571	NORMAL	1648397	BITAL S.A.	7 DE OCTUBRE DE 2003
AGOSTO	23,264	NORMAL	1554876	BITAL S.A.	18 DE SEPTIEMBRE DE 2003
SEPTIEMBRE	0	NORMAL	18063720	SAT	17 DE OCTUBRE DE 2003
OCTUBRE	0	NORMAL	19781294	SAT	17 DE NOVIEMBRE DE 2003
NOVIEMBRE	0	NORMAL	21524421	SAT	17 DE DICIEMBRE DE 2003
DICIEMBRE	0	NORMAL	23093059	SAT	19 DE ENERO DE 2004

PERIODO 2003	RETENCIONES POR SERVICIOS PROFESIONALES	TIPO DE DECLARACION	NO. DE OPERACION	LUGAR DE PRESENTACIÓN	FECHA DE PRESENTACION
JULIO	50	NORMAL	1648397	BITAL S.A.	7 DE OCTUBRE DE 2003
SEPTIEMBRE	65	NORMAL	420260027298	BANORTE S.A.	20 DE OCTUBRE DE 2003
NOVIEMBRE	3,133	NORMAL	420240027451	BANORTE S.A.	20 DE OCTUBRE DE 2003
DICIEMBRE	53	NORMAL	420240027661	BANORTE S.A.	20 DE OCTUBRE DE 2003

De igual forma la contribuyente revisada WALMI INDUSTRIAL S.A. DE C. V. presentó declaraciones normales de pagos provisionales en formato 1-D con pago en parcialidades, para efectos de este impuesto con los siguientes datos principales:

PERIODO 2003	I.S.R.	RETENCIONES POR SALARIOS	OTRAS RETENCIONES ISR	TOTAL DE IMPUESTOS	PARTE ACTUALIZADA	RECARGOS
ENERO	-----	5,931	-----	5,931	190	1,151
MARZO	-----	3,461	-----	3,461	7	38
MAYO	-----	11,400	-----	11,400	2,842	15,830
JULIO	-----	17,567	-----	17,567	4,095	13,275
SEPTIEMBRE	-----	10,481	-----	-----	-----	-----
OCTUBRE	-----	12,801	-----	12,801	-----	-----
NOVIEMBRE	-----	10,661	-----	10,661	-----	-----
DICIEMBRE	-----	44,788	-----	44,788	729	3,086

Continúa cuadro anterior.

PERIODO 2003	TOTAL DE CONTRIBUCIONES	CREDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO	SALDO A CARGO	SUBTOTAL A CARGO	IMPORTE A CARGO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA
ENERO	7,272	2,305	4,967	4,967	141
MARZO	3,506	-----	3,506	3,506	3,298
MAYO	30,072	-----	30,072	30,072	-----
JULIO	34,937	-----	34,937	34,937	14,249
SEPTIEMBRE	10,481	-----	10,481	10,481	-----
OCTUBRE	12,801	-----	12,801	12,801	-----
NOVIEMBRE	10,661	-----	10,661	10,661	-----
DICIEMBRE	48,603	-----	48,603	48,603	-----

Continúa cuadro anterior.

PERIODO 2003	NETO A CARGO	MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD	CANTIDAD A PAGAR
ENERO	4,826	965	3,861	0
ABRIL	208	42	166	0



**SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN DE  
SALTILLO**

**EXP. WIN980527BB0  
OFICIO No. LSF5/009/2006**

- 11 -

Continúa cuadro anterior.

MAYO	30,072	6,014	24,058	0
JULIO	20,688	4,138	16,550	0
SEPTIEMBRE	10,481	-----	-----	-----
OCTUBRE	12,801	-----	-----	-----
NOVIEMBRE	10,661	-----	-----	-----
DICIEMBRE	48,603	9,721	38,882	0

Continúa cuadro anterior.

PERIODO 2003	FECHA DE PRESENTACIÓN	LUGAR DE PRESENTACIÓN
ENERO	16 DE JULIO DE 2004	SAT
ABRIL	16 DE JULIO DE 2004	SAT
MAYO	16 DE JULIO DE 2004	SAT
JULIO	16 DE JULIO DE 2004	SAT
SEPTIEMBRE	16 DE JULIO DE 2004	SAT
OCTUBRE	16 DE JULIO DE 2004	SAT
NOVIEMBRE	16 DE JULIO DE 2004	SAT
DICIEMBRE	16 DE JULIO DE 2004	SAT

**A).-INGRESOS ACUMULABLES.**

**RESULTADO DE LA REVISIÓN.** De la revisión practicada a la Declaración anual, a los registros contables consistentes en balanzas de comprobación, Auxiliares de mayor y facturas de ventas proporcionados por el C. ENRIQUE COVARRUBIAS SOTO en su carácter de Representante legal de la contribuyente revisada WALMI INDUSTRIAL S.A. DE C. V. se conoció que omitió declarar Ingresos acumulables en cantidad de \$ 240,739.28 por el ejercicio sujeto a revisión, como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS	\$ 16,950,482.28
INGRESOS ACUMULABLES DECLARADOS	\$ 16,709,743.00
<b>INGRESOS ACUMULABLES NO DECLARADOS</b>	<b>\$ 240,739.28</b>

Los Ingresos Acumulables determinados en cantidad de \$16,950,482.28 se conforman de los siguientes rubros:

EJERCICIO 2003 CONCEPTO	INGRESOS ACUMULABLES		
	DETERMINADOS	DECLARADOS	NO DECLARADOS
INGRESOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE	\$ 16,299,313.46	\$ 16,299,313.00	\$ 0.46
AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE	\$ 641,017.00	\$ 400,278.00	\$ 240,739.00
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR	\$ 297.16	\$ 297	\$ 0.16
OTROS INGRESOS	\$ 9,854.66	\$ 9,855.00	\$ -0.34
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 16,950,482.28</b>	<b>\$ 16,709,743.00</b>	<b>\$ 240,739.28</b>



**SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN DE  
SALTILLO**

**EXP. WIN980527BBO  
OFICIO No. LSF5/009/2006**

- 12 -

La diferencia determinada en cantidad de \$ 240,739.00 correspondiente al Ajuste anual por Inflación acumulable no declarado, se debe a que la contribuyente revisada omitió considerar para el calculo de éste, los saldos finales correspondientes a las cuentas No. 4040 denominada Aportaciones, de conformidad con los establecido **en los artículos 46 primer párrafo fracciones I, II y III, 47 primer párrafo y 48 primero y cuarto párrafo fracciones I y II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida.**

La determinación del Ajuste anual por inflación es como sigue:

Concepto	Importes	Numero de meses del ejercicio	Saldo promedio anual	Factor de ajuste anual	Ajuste anual por inflación	
					deducible	acumulable
Suma de saldos finales de CREDITOS	36,279,905.08	12	3,023,325.42	0.0397		
Suma de saldos finales de DEUDAS	230,038,254.41	12	19,169,854.53	0.0397	-	641,017.00

La determinación de la suma de los saldos finales de créditos en cantidad de 36,279,905.08 es como sigue:

**CREDITOS**

Nombre de Cuentas -->	Bancos	Deudores diversos	Clientes	Suma
Enero	- 180,505.81	812,875.05	7,387,078.99	8,019,448.23
Febrero	- 95,731.68	804,412.42	7,326,051.20	8,034,731.94
Marzo	- 96,431.00	804,412.42	38,174.84	746,156.26
Abril	- 42,926.13	808,500.67	333,315.91	1,098,890.45
Mayo	- 90,927.22	808,843.67	565,171.37	1,283,087.82
Junio	- 250,723.83	768,843.67	1,034,224.66	1,552,344.50
Julio	- 442,519.21	713,174.67	1,517,885.00	1,788,540.46
Agosto	- 329,432.61	928,509.67	1,708,133.52	2,307,210.58
Septiembre	- 325,029.33	928,509.67	2,047,748.23	2,651,228.57
Octubre	- 327,741.75	928,509.67	2,050,059.66	2,650,827.58
Noviembre	- 344,300.02	868,509.67	2,713,579.13	3,237,788.78
Diciembre	43,104.83	806,954.23	2,059,590.85	2,909,649.91
Sumas	- 2,483,163.76		28,781,013.36	36,279,905.08



**SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN DE  
SALTILLO**

**EXP. WIN980527BBO  
OFICIO No. LSF5/009/2006**

- 13 -

La determinación de la suma de los saldos finales de deudas en cantidad de \$ 230,038,254.41 es como sigue:

<b>DEUDAS</b>					
Nombre de Cuentas --->	Proveedores	Acreedores Diversos	Impuestos por pagar	Aportaciones p/futuros aum. De cap	Suma
Enero	3,622.50	12,060,607.81	313,546.42	8,185,000.00	20,562,776.73
Febrero	7,215.00	12,652,269.42	409,886.13	8,185,000.00	21,254,370.55
Marzo	18,365.50	5,892,560.87	623,450.75	8,185,000.00	14,719,377.12
Abril	-	6,535,871.45	506,493.90	8,185,000.00	15,227,365.35
Mayo	-	7,352,544.70	746,956.31	8,185,000.00	16,284,501.01
Junio	-	8,052,894.15	534,104.08	8,940,000.00	17,526,998.23
Julio	-	8,343,350.49	940,084.42	8,940,000.00	18,223,434.91
Agosto	-	6,817,351.14	369,140.67	11,710,000.00	18,896,491.81
Septiembre		7,339,097.35	587,019.69	11,710,000.00	19,636,117.04
Octubre		4,257,198.05	419,506.04	15,160,000.00	19,836,704.09
Noviembre		4,426,341.85	279,360.86	15,160,000.00	19,865,702.71
Diciembre		3,647,544.19	4,033,428.67	20,323,442.00	28,004,414.86
<b>Sumas</b>	<b>29,203.00</b>	<b>87,377,631.47</b>	<b>9,762,977.94</b>	<b>132,868,442.00</b>	<b>230,038,254.41</b>

Los saldos finales de los créditos y deudas mencionados anteriormente se obtuvieron de las Balanzas de comprobación de los meses de Enero a Diciembre de 2003, de las cuentas numero 1020 denominada BANCOS, 1040-0002 denominada WALMI TRANSFORMA, 1040-0029 denominada ASESORIA EN SELECCIÓN DE PERS, 1040-0030 denominada MACOV RISK SERVICES S.A. DE C.V., 1040-0041 denominada COMERCIAL AMERICA 1100 denominada CLIENTES, 4010 denominada PROVEEDORES, 4020 denominada ACREEDORES, 4030-0002 denominada IMSS, 4030-0003 denominada RCV, 4030-0010 denominada LIQUIDACIÓN DE INFONAVIT, 4030-0014 denominada INFONAVIT RETENIDO, 4030-0015 denominada 1% S/NOMINAS, 4030-0017 denominada RETENCION DEL 4%, 4030-0021 denominada CONVENIO IMSS 2, 4030-0024 denominada IVA POR PAGAR DEL 2003 y 4040 denominada APORTACIONES, las cuales fueron proporcionadas por el C. ENRIQUE COVARRUBIAS SOTO en su carácter de Representante legal de la contribuyente revisada WALMI INDUSTRIAL S.A. DE C. V., mediante su escrito de respuesta fechado el 09 de Marzo de 2005 y recibido por LA DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA el día 09 de Marzo de 2005, los cuales forman parte integrante del oficio de observaciones, y de los cuales se hizo entrega de 37 fojas útiles consistente en copias fotostáticas de balanzas de comprobación de los meses de Enero a Diciembre de 2003, debidamente certificadas por el entonces DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA el C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE y foliadas en forma económica por el auditor



**SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN DE  
SALTILLO**

**EXP. WIN980527BB0  
OFICIO No. LSFS/009/2006**

- 14 -

con los folios numero del 001 al 037 al C. JOSE ANGEL CASTAÑEDA CEPEDA en su carácter de Tercero y empleado de la Contribuyente revisada, quien para constancia de recibido estampó de su puño y letra la siguiente leyenda: Recibí fotocopias debidamente certificadas de las presentes fojas de papeles de trabajo, foliadas en forma económica por el auditor con los números del 001 al 037“ así como la fecha, hora y firma de recibido en la original y copia respectiva del folio No. 037

Lo anterior de conformidad con los establecido en los artículos **46 primer párrafo fracciones I, II y III, 47 primer párrafo y 48 primero y cuarto párrafo fracciones I y II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida.**

El factor de Actualización utilizado para la determinación del Ajuste anual por inflación acumulable se determina como sigue:

INPC del último mes del ejercicio de que se trate	Diciembre 2003	106.996	(igual)	1.0397	(menos 1)	(igual)	<b>0.0397</b>
(entre)							<b>Factor de Ajuste</b>
INPC del ultimo mes del ejercicio inmediato anterior	Diciembre 2002	102.904					

El factor de ajuste anual antes descrito se obtuvo de conformidad con lo establecido en el **Artículo 46 primer párrafo fracción III de Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida en relación con el Artículo 7-A del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la renta vigente en el ejercicio que se liquida.**

La determinación de los ingresos acumulables en cantidad de \$ 16,950,482.28 se conocieron de la revisión efectuada a las Balanzas de Comprobación, facturas de ventas y auxiliares de mayor de las cuentas número 7010 denominada VENTAS, 7040 denominada OTROS INGRESOS, 9050-0001 denominada INTERESES S/INVERSIONES, así como de los papeles de trabajo para la determinación del ajuste anual por inflación acumulable y declaración anual del ejercicio, proporcionadas por el C. ENRIQUE COVARRUBIAS SOTO en su carácter de Representante legal de la contribuyente revisada WALMI INDUSTRIAL S.A. DE C. V., mediante su escrito de respuesta fechado el 09 de Marzo de 2005 y recibido por LA DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA el día 9 de Marzo de 2005, los cuales forman parte integrante del oficio de observaciones y de los cuales se hizo entrega al C. JOSE ANGEL CASTAÑEDA CEPEDA en su carácter de Tercero y empleado de la Contribuyente revisada, de 37 fojas útiles de papeles de trabajo consistentes en Balanzas de comprobación de los meses de Enero a Diciembre de 2003, como ya se menciono en el apartado I. IMPUESTO SOBRE LA RENTA INCISO A) INGRESOS ACUMULABLES de las hojas 13 y 14 de la presente liquidación, lo cual se por reproducido en todo lo conducente, así como de 29 fojas útiles de papeles de trabajo consistentes en Auxiliares de mayor de las cuentas antes



**SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN DE  
SALTILLO**

**EXP. WIN980527BB0  
OFICIO No. LSF5/009/2006**

- 15 -

mencionadas, debidamente certificadas por el entonces DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA el C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE y foliadas en forma económica con los folios del numero 038 al 066, quien para constancia de recibido estampó de su puño y letra la siguiente leyenda "Recibí fotocopias debidamente certificadas de las presentes fojas de papeles de trabajo, foliadas en forma económica con los números 038 al 066" así como la fecha, hora y firma de recibido en la original y copia respectiva del folio No. 066

Por lo que esta autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación procede a determinar como Ingresos Acumulables la cantidad de \$ 16,950,482.28, con fundamento en los **Artículos 1 primer párrafo Fracción I, 17 primer párrafo, 18 primer párrafo fracción I incisos a) b) y c), 20 primer párrafo fracciones X y XI y 46 primer párrafo fracciones I, II y III de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida así como en el artículo 28 fracciones I y II y penúltimo y último párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida en relación con el artículo 26 primer párrafo fracciones I, III, VI y VII del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida.**

**B). DEDUCCIONES AUTORIZADAS.**

**RESULTADO DE LA REVISIÓN.** De la revisión efectuada a la declaración anual, registros contables consistentes en balanzas de comprobación, auxiliares de mayor y pólizas de registro con su respectiva documentación comprobatoria de gastos, proporcionados por el C. ENRIQUE COVARRUBIAS SOTO en su carácter de Representante Legal de la contribuyente revisada WALMI INDUSTRIAL S.A. DE C. V. en su escrito de respuesta de fecha 9 de Marzo de 2005 y recibido por LA DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA el día 9 de Marzo de 2005, por el ejercicio comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2003 se conoció que la contribuyente revisada declaró deducciones en exceso en cantidad de \$ 2,050,726.64, según se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
DEDUCCIONES AUTORIZADAS DECLARADAS	\$ 19,061,898.00
DEDUCCIONES AUTORIZADAS DETERMINADAS	\$ 17,011,171.36
<b>DEDUCCIONES AUTORIZADAS DECLARADAS EN EXCESO</b>	<b>\$ 2,050,726.64</b>

El total de las Deducciones declaradas en exceso en cantidad de \$ 2,050,726.64 se integra de los siguientes rubros:

EJERCICIO 2003	DEDUCCIONES AUTORIZADAS			
	CONCEPTO	DECLARADAS	DETERMINADAS	DECLARADAS EN EXCESO
	GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 19,469,062.00	\$ 17,418,336.06	\$ 2,050,725.94
	MENOS: NO DEDECIBLES	\$ - 454,886.00	\$ - 454,886.47	\$ 0.47



**Secretaría  
de Finanzas**  
GOBIERNO DE COAHUILA

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN DE  
SALTILLO**

**EXP. WIN980527BB0  
OFICIO No. LSF5/009/2006**

- 16 -

Continúa cuadro anterior.

MENOS: DEDUCCIÓN DE INVERSIONES CONTABLE	\$ - 199,357.00	\$ - 199,357.60	\$ 0.60
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS	\$ 83,422.00	\$ 83,422.03	\$ -.03
INTERESES DEVENGADOS A CARGO	\$ 2,140.00	\$ 2,140.34	\$ -0.34
DEDUCCION DE INVERSIONES	\$ 161,517.00	\$ 161,517.00	\$ 0.00
<b>DEDUCCIONES AUTORIZADAS</b>	<b>\$ 19,061,898.00</b>	<b>\$ 17,011,171.36</b>	<b>\$ 2,050,726.64</b>

El Análisis de las Deducciones declaradas en exceso correspondientes a los Gastos de Operación en cantidad de \$ 2,050,725.94 es como sigue:

EJERCICIO 2003 MES	GASTOS SEGÚN LIBROS	CONTABILIZADO EN POLIZA SEGÚN AUXILIAR			DOCUMENTO			NOMBRE DEL PROVEEDOR
		FECHA	CLASE	NUMERO	FECHA	CLASE	NUMERO	
ENERO		31-Ene-03	DIARIO	27	31-Ene-03	FACTURA	18001	GRUPO MAKROS S.A. DE C.V.
		31-Ene-03	DIARIO	28	31-Ene-03	FACTURA	18034	GRUPO MAKROS S.A. DE C.V.
FEBRERO		28-Feb-03	DIARIO	28	28-Feb-03	FACTURA	18003	GRUPO MAKROS S.A. DE C.V.
		28-Feb-03	DIARIO	28	28-Feb-03	FACTURA	18035	GRUPO MAKROS S.A. DE C.V.
MARZO		31-Mar-03	DIARIO	43	31-Mar-03	FACTURA	18005	GRUPO MAKROS S.A. DE C.V.
		31-Mar-03	DIARIO	44	31-Mar-03	FACTURA	18036	GRUPO MAKROS S.A. DE C.V.
ABRIL		30-Abr-03	DIARIO	30	30-Abr-03	FACTURA	18007	GRUPO MAKROS S.A. DE C.V.
		30-Abr-03	DIARIO	31	30-Abr-03	FACTURA	18037	GRUPO MAKROS S.A. DE C.V.
MAYO		31-May-03	DIARIO	32	31-May-03	FACTURA	18009	GRUPO MAKROS S.A. DE C.V.
		31-May-03	DIARIO	33	31-May-03	FACTURA	18038	GRUPO MAKROS S.A. DE C.V.
JUNIO		30-Jun-03	DIARIO	27	30-Jun-03	FACTURA	18011	GRUPO MAKROS S.A. DE C.V.
		30-Jun-03	DIARIO	27	30-Jun-03	FACTURA	18039	GRUPO MAKROS S.A. DE C.V.
JULIO		31-Jul-03	DIARIO	34	31-Jul-03	FACTURA	18013	GRUPO MAKROS S.A. DE C.V.
		31-Jul-03	DIARIO	35	31-Jul-03	FACTURA	18040	GRUPO MAKROS S.A. DE C.V.
AGOSTO		31-Ago-03	DIARIO	23	31-Ago-03	FACTURA	18015	GRUPO MAKROS S.A. DE C.V.
		31-Ago-03	DIARIO	24	31-Ago-03	FACTURA	18041	GRUPO MAKROS S.A. DE C.V.
SEPTIEMBRE		30-Sep-03	DIARIO	29	30-Sep-03	FACTURA	18025	GRUPO MAKROS S.A. DE C.V.
OCTUBRE		31-Oct-03	DIARIO	26	31-Oct-03	FACTURA	18019	GRUPO MAKROS S.A. DE C.V.





**SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN DE  
SALTILLO**

**EXP. WIN980527BB0  
OFICIO No. LSF5/009/2006**

- 17 -

Continúa cuadro anterior.

GASTO	ACTIVO	I.V.A. ACREDITABLE	OBSERVACIONES	CAUSAS DEL RECHAZO.
0.00	300,000.00	45,000.00	RENTA DE MARCA	SIN CHEQUE NOMINATIVO, CANCELACION CONTRA APORTACIONES
250,000.00	0.00	37,500.00	SERVICIOS DE ASESORIA	SIN CHEQUE NOMINATIVO, CANCELACION CONTRA APORTACIONES
<b>250,000.00</b>	<b>300,000.00</b>	<b>82,500.00</b>		
0.00	300,000.00	45,000.00	RENTA DE MARCA	SIN CHEQUE NOMINATIVO, CANCELACION CONTRA APORTACIONES
250,000.00	0.00	37,500.00	SERVICIOS DE ASESORIA	SIN CHEQUE NOMINATIVO, CANCELACION CONTRA APORTACIONES
<b>250,000.00</b>	<b>300,000.00</b>	<b>82,500.00</b>		
0.00	300,000.00	45,000.00	RENTA DE MARCA	SIN CHEQUE NOMINATIVO, CANCELACION CONTRA APORTACIONES
250,000.00	0.00	0.00	SERVICIOS DE ASESORIA	SIN CHEQUE NOMINATIVO, CANCELACION CONTRA APORTACIONES
<b>250,000.00</b>	<b>300,000.00</b>	<b>45,000.00</b>		
0.00	300,000.00	45,000.00	RENTA DE MARCA	SIN CHEQUE NOMINATIVO, CANCELACION CONTRA APORTACIONES
250,000.00	0.00	0.00	SERVICIOS DE ASESORIA	SIN CHEQUE NOMINATIVO, CANCELACION CONTRA APORTACIONES
<b>250,000.00</b>	<b>300,000.00</b>	<b>45,000.00</b>		
0.00	300,000.00	45,000.00	RENTA DE MARCA	SIN CHEQUE NOMINATIVO, CANCELACION CONTRA APORTACIONES
250,000.00	0.00	0.00	SERVICIOS DE ASESORIA	SIN CHEQUE NOMINATIVO, CANCELACION CONTRA APORTACIONES
<b>250,000.00</b>	<b>300,000.00</b>	<b>45,000.00</b>		
0.00	300,000.00	0.00	RENTA DE MARCA	SIN CHEQUE NOMINATIVO, CANCELACION CONTRA APORTACIONES
250,000.00	0.00	0.00	SERVICIOS DE ASESORIA	SIN CHEQUE NOMINATIVO, CANCELACION CONTRA APORTACIONES
<b>250,000.00</b>	<b>300,000.00</b>	<b>0.00</b>		
0.00	300,000.00	0.00	RENTA DE MARCA	SIN CHEQUE NOMINATIVO, CANCELACION CONTRA APORTACIONES
250,000.00	0.00	0.00	SERVICIOS DE ASESORIA	SIN CHEQUE NOMINATIVO, CANCELACION CONTRA APORTACIONES
<b>250,000.00</b>	<b>300,000.00</b>	<b>0.00</b>		
0.00	<b>300,000.00</b>	<b>0.00</b>	RENTA DE MARCA	SIN CHEQUE NOMINATIVO, CANCELACION CONTRA APORTACIONES
0.00	<b>300,000.00</b>	<b>0.00</b>	RENTA DE MARCA	SIN CHEQUE NOMINATIVO, CANCELACION CONTRA APORTACIONES



**Secretaría  
de Finanzas**  
GOBIERNO DE COAHUILA

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN DE  
SALTILLO**

**EXP. WIN980527BB0  
OFICIO No. LSF5/009/2006**

- 18 -

EJERCICIO 2003 MES	GASTOS SEGÚN LIBROS	CONTABILIZADO EN POLIZA SEGÚN AUXILIAR			DOCUMENTO			NOMBRE DEL PROVEEDOR
		FECHA	CLASE	NUMERO	FECHA	CLASE	NUMERO	
<b>NOVIEMBRE</b>		07-Nov-03	EGRESOS	3	NA	FACTURA	14047	APSI
		07-Nov-03	EGRESOS	13	NA	NA	NA	SINDICATO DE TRABAJADORES DE OFICINA DE LA INDUSTRIA
		10-Nov-03	EGRESOS	14	NA	NA	NA	TESORERIA DE LA FEDERACION
		04-Nov-03	EGRESOS	1	NA	NA	NA	ELIUD PADILLA
		04-Nov-03	EGRESOS	2	NA	NA	NA	N/A
								<b>TOTAL MES</b>
<b>DICIEMBRE</b>		31-Dic-03	DIARIO	23	18-Dic-03	FACTURA	6733	VINOTECA SALTILLO S.A. DE C.V.
		31-Dic-03	DIARIO	23	09-Dic-03	FACTURA	111196	MATERIAS PRIMAS CUELLAR S.A. DE C.V.
		31-Dic-03	DIARIO	23	18-Nov-03	FACTURA	299	RUBEN SANTOS MORENO CARDENAS
		31-Dic-03	DIARIO	23	17-Dic-03	FACTURA	0677	TOMAS MARTINEZ UGALDE
		19-Dic-03	EGRESOS	33	NA	FACTURA	14181	APSI
								<b>TOTAL MES</b>
								<b>TOTAL ANUAL</b>

Continúa cuadro anterior

GASTO	ACTIVO	I.V.A. ACREDITABLE	OBSERVACIONES	CHEQUE NOMINATIVO, CANCELACION CONTRA APORTACIONE
6,125.00		918.84	PAGO F-14047. CH 425 BANORTE	SIN COMPROBANTE
3,600.00		0.00	CUOTA ADMIVA. SINDICATO	SIN COMPROBANTE
9,730.00		0.00	PAGO DE MULTAS SAT	SIN COMPROBANTE
1,000.00		0.00	CONVIVIO	SIN COMPROBANTE
1,500.00		0.00	CONCUROS DE CALAVERAS	SIN COMPROBANTE
<b>21,955.00</b>		<b>918.84</b>		
4,939.04		572.80	COMPRA DE VINOS	SIN CH. NOMINATIVO. FABIOLA ESCALANTE
2,421.30		0.00	COMPRA DE DULCES	SIN CH. NOMINATIVO. FABIOLA ESCALANTE
6,000.00		900.00	RENTA DE EQ. DE SONIDO PARA POSADA	SIN CH. NOMINATIVO. FABIOLA ESCALANTE
9,285.00		1,392.75	MTTO GRAL. RAM 2500, FORD EXPLORER 2002 Y TOWN COUNTRY 02	SIN CH. NOMINATIVO. FABIOLA ESCALANTE
6,125.00		918.00	PAGO F-14181. CH 464 BANORTE	SIN COMPROBANTE
<b>28,770.94</b>		<b>3,783.55</b>		
<b>2,050,725.94</b>	<b>2,400,000.00</b>	<b>304,702.39</b>		



## Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN DE  
SALTILLO**

**EXP. WIN980527BB0  
OFICIO No. LSF5/009/2006**

- 19 -

**1.- GASTOS DE OPERACION.** La diferencia determinada en cantidad de 2,050,725.94 correspondiente a Gastos de operación es como sigue: la cantidad de \$ 28,080.60 se considera declarada en exceso por corresponder a erogaciones que no están amparadas con la documentación que reúna los requisitos que señalen las disposiciones fiscales relativas a la identidad y domicilio de quien la expida, y la cantidad de 2,022,645.34 por corresponder a erogaciones, cuyo monto excede de \$ 2,000.00 y cuyo pago no se efectuó mediante cheque nominativo del contribuyente, de conformidad con lo establecido en el **artículo 31 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida en relación con el artículo 29 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida.**

Las deducciones autorizadas determinadas en cantidad de \$ 17,011,171.36 se conocieron de la revisión efectuada las Balanzas de Comprobación y auxiliares de mayor de las cuentas numero 9020 denominada GASTOS DE ADMINISTRACION, y 9040 denominada GASTOS FINANCIEROS cotejados contra documentación comprobatoria de gastos consistente en facturas de gastos, recibos de Honorarios y Arrendamiento y nominas de sueldos de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, proporcionadas por el C. ENRIQUE COVARRUBIAS SOTO en su carácter de Representante Legal de la contribuyente revisada WALMI INDUSTRIAL S.A. DE C.V., mediante su escrito de respuesta de fecha 9 de Marzo de 2005 y recibido por LA DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA el día 9 de Marzo de 2005, los cuales forman parte integrante del oficio de observaciones.

Se hace constar que se hizo entrega de 35 fojas de papeles de trabajo consistente en copias fotostáticas legibles de auxiliares de gastos de las cuentas antes mencionadas debidamente certificadas por el entonces DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA el C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE y foliadas en forma económica por el auditor con los folios del numero 067 al 101, quien para constancia de recibido estampó de su puño y letra la siguiente leyenda "Recibí fotocopias debidamente certificadas de las presentes fojas de papeles de trabajo, foliadas en forma económica con los números del 067 al 101", así como la fecha, hora y firma de recibido en la original y copia respectiva del folio No. 101, así mismo se hizo entrega de 37 fojas de papeles de trabajo consistentes en Balanzas de comprobación como ya se menciono en las hojas 13 y 14 capitulo I. IMPUESTO SOBRE LA RENTA INCISO A) INGRESOS ACUMULABLES de la presente liquidación por lo que para efectos de este impuesto se da por reproducido en todo lo conducente o asentado dicha hoja, capitulo e inciso.

Por lo anteriormente expuesto esta autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación procede a determinar deducciones autorizadas en cantidad de \$ 17,011,171.36 por concepto de gastos



**SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN DE  
SALTILLO**

**EXP. WIN980527BB0  
OFICIO No. LSF5/009/2006**

- 20 -

relacionados con la actividad de la contribuyente visitada, con fundamento en el **artículo 29 primer párrafo fracciones III, IV y IX de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida**, así como en el artículo 28 fracciones I y II y penúltimo y último párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida en relación con el artículo 26 primer párrafo fracciones II, III, IV, VI y IX del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida.

**II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

**PERIODO REVISADO. DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.  
DECLARACIONES MENSUALES PRESENTADAS.**

Se hace constar que la contribuyente revisada WALMI INDUSTRIAL S.A. DE C. V. presentó declaraciones normales y complementarias de pagos definitivos en forma electrónica, para efectos de este impuesto mismas que fueron proporcionadas por el C. ENRIQUE COVARRUBIAS SOTO, en su carácter de Representante legal de la Contribuyente revisada, con los siguientes datos principales.

PERIODO 2002	IVA	RETENCIONES DE IVA	FECHA DE PRESENTACION	LUGAR DE PRESENTACIÓN
ENERO	(103,265)	-----	21 DE ENERO DE 2005	BANORTE S.A.
FEBRERO	0	-----	17 DE MARZO DE 2003	SAT
MARZO	0	-----	21 DE ABRIL DE 2003	SAT
ABRIL	55,317	-----	19 DE MAYO DE 2003	SAT
MAYO	0	-----	21 DE JUNIO DE 2003	SAT
JUNIO	0	-----	17 DE JULIO DE 2003	SAT
JULIO	0	-----	19 DE AGOSTO DE 2003	SAT
JULIO	----	50	7 DE OCTUBRE DE 2003	BITAL S.A.
AGOSTO	(139,8039)	-----	21 DE ENERO DE 2005	BANORTE S.A.
SEPTIEMBRE	0	-----	17 DE OCTUBRE DE 2003	SAT
SEPTIEMBRE	-----	65	20 DE JULIO DE 2004	BANORTE S.A.
OCTUBRE	0	-----	17 DE NOVIEMBRE DE 2003	SAT
NOVIEMBRE	0	-----	17 DE DICIEMBRE DE 2003	SAT
NOVIEMBRE	-----	3,133	20 DE JULIO DE 2003	BANORTE S.A.
DICIEMBRE	(411,228)	-----	21 DE ENERO DE 2005	BANORTE S.A.
DICIEMBRE	-----	53	20 DE JULIO DE 2004	BANORTE S.A.

Continúa cuadro anterior.

PERIODO 2002	TIPO DE DECLARACION	NO. DE OPERACION
ENERO	COMPLEMENTARIA	102110060405
FEBRERO	NORMAL	6150549
MARZO	NORMAL	7289459
ABRIL	NORMAL	959538



**SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN DE  
SALTILLO**

**EXP. WIN980527BB0  
OFICIO No. LSF5/009/2006**

- 21 -

Continúa cuadro anterior.

MAYO	NORMAL	11130911
JUNIO	NORMAL	12635426
JULIO	NORMAL	14501482
JULIO	NORMAL	1648397
AGOSTO	COMPLEMENTARIA	102110163705
SEPTIEMBRE	NORMAL	18063720
SEPTIEMBRE	NORMAL	420250026625
OCTUBRE	NORMAL	19781294
NOVIEMBRE	NORMAL	21524421
NOVIEMBRE	NORMAL	420280027026
DICIEMBRE	COMPLEMENTARIA	102110211705
DICIEMBRE	NORMAL	420260027145

De igual forma la contribuyente revisada WALMI INDUSTRIAL S.A. DE C. V. presentó declaraciones normales y complementarios de pagos definitivos en formato 1-D con pago en parcialidades para efectos de este impuesto con los siguientes datos principales:

PERIODO 2002	IVA	RETENCIONES DE IVA	FECHA DE PRESENTACION	TIPO DE DECLARACION	LUGAR DE PRESENTACION
ENERO	130,901	0	30 /SEPTIEMBRE/2003	PRIMERA PARCIALIDAD	SAT
FEBRERO	184,022	0	30/SEPTIEMBRE/2003	PRIMERA PARCIALIDAD	SAT
MARZO	142,325	0	24/NOVIEMBRE/2003	PRIMERA PARCIALIDAD	SAT
ABRIL	55,317	0	16/JULIO/2004	PRIMERA PARCIALIDAD	SAT
SEPTIEMBRE	71,817	0	16/JULIO/2004	PRIMERA PARCIALIDAD	SAT
OCTUBRE	150,661	0	16/JULIO/2004	PRIMERA PARCIALIDAD	SAT
NOVIEMBRE	90,443	0	16/JULIO/2004	PRIMERA PARCIALIDAD	SAT

**A). VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES.  
RESULTADO DE LA REVISIÓN.**

Se hace constar que de la revisión practicada a las declaraciones mensuales presentadas, a los Estados de cuenta bancarios y copias al carbón de las facturas de venta cotejadas contra auxiliares de mayor, proporcionados en su escrito de respuesta de fecha 9 de Marzo de 2005 y recibido por LA DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA el día 9 de Marzo de 2005, por el C. ENRIQUE COVARRUBIAS SOTO en su carácter de Representante Legal de la contribuyente revisada WALMI INDUSTRIAL S.A. DE C. V., se conoció que omitió declarar Valor de Actos o Actividades a la Tasa del 15% en cantidad de 55,082.25, como se indica a continuación:



**SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN DE  
SALTILLO**

**EXP. WIN980527BB0  
OFICIO No. LSF5/009/2006**

- 22 -

EJERCICIO 2003 CONCEPTO	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES
VALOR TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA 15% DETERMINADOS	10,787,365.25
VALOR TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 15% DECLARADOS	10,732,283.00
<b>VALOR TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES</b>	<b>55,082.25</b>

El análisis del Valor Total de Actos o Actividades gravados determinados a la tasa del 15% en cantidad de 10,787,365.25 es como sigue:

EJERCICIO 2003 MES	MENOS							PAGO DE CLIENTES	INGRESOS TOTALES	ENTRE 1.15	INGRESOS NETOS
	INGRESOS SEGÚN CUENTAS BANCARIA	TRASPASOS	CHEQUES DEVUELTOS	PRESTAMOS	PAGO DE DUDORES	INTERESES	PAGO DE CLIENTES 2001				
<b>ABRIL</b>											
2-Abr-2003	220,000.00							220,000.00	220,000.00		191,304.34
2-Abr-2003	50,000.00							50,000.00	50,000.00		43,478.26
7-Abr-2003	70,000.00							70,000.00	70,000.00		60,869.56
9-Abr-2003	90,000.00							90,000.00	90,000.00		78,280.86
9-Abr-2003	70,000.00							70,000.00	70,000.00		60,869.56
14-Abr-2003	230,000.00							230,000.00	230,000.00		200,000.00
15-Abr-2003	40,000.00							40,000.00	40,000.00		34,782.60
16-Abr-2003	150,000.00							150,000.00	150,000.00		130,434.78
23-Abr-2003	25,000.00							25,000.00	25,000.00		21,739.13
23-Abr-2003	100,000.00							100,000.00	100,000.00		86,956.52
29-Abr-2003	100,000.00							100,000.00	100,000.00		86,956.52
24-Abr-2003	50,000.00							50,000.00	50,000.00		43,478.26
29-Abr-2003	100,000.00							100,000.00	100,000.00		86,956.52
30-Abr-2003	<b>3,298.00</b>							3,298.00	3,298.00		2,867.82
30-Abr-2003	79,000.00							79,000.00	79,000.00		68,695.65
30-Abr-2003	40.29					40.29		0.00	0.00		0.00
	<b>1,377,338.29</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>40.29</b>	<b>0.00</b>	<b>1,377,298.00</b>	<b>1,377,298.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,197,650.38</b>



**Secretaría  
de Finanzas**  
GOBIERNO DE COAHUILA

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN DE  
SALTILLO**

**EXP. WIN980527BB0  
OFICIO No. LSF5/009/2006**

- 23 -

EJERCICIO 2003 MES	MENOS							PAGO DE CLIENTES	INGRESOS TOTALES	ENTRE 1.15	INGRESOS NETOS
	INGRESOS SEGÚN CUENTAS BANCARIA	TRASPASOS	CHEQUES DEVUELTOS	PRESTAMOS	DEUDORES DIVERSOS	INTERESES	PAGO DE CLIENTES 2001				
<b>MAYO</b>	<b>BITAL CTA No. 04019620228</b>										
5-May-2003	385.00				385.00			0.00	0.00		0.00
6-May-2003	41,823.00							41,823.00	41,823.00		36,367.82
7-May-2003	70,000.00							70,000.00	70,000.00		60,869.56
13-May-2003	100,000.00							100,000.00	100,000.00		86,956.52
13-May-2003	150,000.00							150,000.00	150,000.00		130,434.78
19-May-2003	100,000.00							100,000.00	100,000.00		86,956.52
21-May-2003	50,000.00							50,000.00	50,000.00		43,478.26
21-May-2003	30,000.00							30,000.00	30,000.00		26,086.95
23-May-2003	200,000.00							200,000.00	200,000.00		173,913.04
26-May-2003	28,750.00		28,750.00					0.00	0.00		0.00
26-May-2003	<b>20,000.00</b>							20,000.00	20,000.00		17,391.30
27-May-2003	50,000.00							50,000.00	50,000.00		43,478.26
30-May-2003	48.98					48.98		0.00	0.00		0.00
	<b>841,006.98</b>	<b>0.00</b>	<b>28,750.00</b>	<b>0.00</b>	<b>385.00</b>	<b>48.98</b>	<b>0.00</b>	<b>811,823.00</b>	<b>811,823.00</b>		<b>705,933.01</b>
<b>JUNIO</b>											
2-Jun-2003	50,000.00							50,000.00	50,000.00		43,478.26
5-Jun-2003	70,000.00							70,000.00	70,000.00		60,869.56
13-Jun-2003	110,000.00							110,000.00	110,000.00		95,652.17
13-Jun-2003	900.00					900.00		0.00	0.00		0.00
16-Jun-2003	25,000.00							25,000.00	25,000.00		21,739.13
27-Jun-2003	25,000.00			25,000.00				0.00	0.00		0.00
27-Jun-2003	40,000.00			40,000.00				0.00	0.00		0.00
27-Jun-2003	160,000.00			160,000.00				0.00	0.00		0.00
27-Jun-2003	120,000.00			120,000.00				0.00	0.00		0.00
27-Jun-2003	450,000.00			450,000.00				0.00	0.00		0.00
30-Jun-2003	20.91					20.91		0.00	0.00		0.00
	<b>1,050,920.91</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>795,000.00</b>	<b>900.00</b>	<b>20.91</b>	<b>0.00</b>	<b>255,000.00</b>	<b>255,000.00</b>		<b>221,739.12</b>
<b>JULIO</b>											
3-Jul-2003	100,000.00							100,000.00	100,000.00		86,956.52
9-Jul-2003	343.00				343.00			0.00	0.00		0.00
15-Jul-2003	10,000.00							10,000.00	10,000.00		8,695.65
17-Jul-2003	35,000.00							35,000.00	35,000.00		30,434.78
31-Jul-2003	2.87							2.87	2.87		2.49
	<b>145,345.87</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>343.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>145,002.87</b>	<b>145,002.87</b>		<b>126,089.44</b>



**Secretaría  
de Finanzas**  
GOBIERNO DE COAHUILA

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN DE  
SALTILLO**

**EXP. WIN980527BB0  
OFICIO No. LSF5/009/2006**

- 24 -

EJERCICIO 2003 MES	MENOS							PAGO DE CLIENTES	INGRESOS TOTALES	ENTRE 1.15	INGRESOS NETOS
	INGRESOS SEGUN CUENTAS BANCARIA	TRASPASOS	CHEQUES DEVUELTOS	PRESTAMOS	DEUDORES DIVERSOS	INTERESES	PAGO DE CLIENTES 2001				
<b>AGOSTO</b>	<b>BITAL CTA No. 04019620228</b>										
7-Ago-2003	10,000.00							10,000.00	10,000.00		8,695.65
12-Ago-2003	35,000.00							35,000.00	35,000.00		30,434.78
22-Ago-2003	470,000.00			470,000.00				0.00	0.00		0.00
22-Ago-2003	140,000.00							140,000.00	140,000.00		121,739.13
27-Ago-2003	30,000.00							30,000.00	30,000.00		26,086.95
29-Ago-2003	5.54							5.54	5.54		4.81
	<b>685,005.54</b>	-	-	<b>470,000.00</b>				<b>215,005.54</b>	<b>215,005.54</b>		<b>186,961.32</b>
<b>SEPTIEMBRE</b>											
3-Sep-2003	28,750.00		28,750.00					0.00	0.00		0.00
11-Sep-2003	28,750.00		28,750.00					0.00	0.00		0.00
18-Sep-2003	50,000.00							50,000.00	50,000.00		43,478.26
23-Sep-2003	70,000.00							70,000.00	70,000.00		60,869.56
23-Sep-2003	50,000.00							50,000.00	50,000.00		43,478.26
24-Sep-2003	60,000.00							60,000.00	60,000.00		52,173.91
30-Sep-2003	26,441.00			26,441.00				0.00	0.00		0.00
30-Sep-2003	21.70							21.70	21.70		18.86
	<b>313,962.70</b>	<b>0.00</b>	<b>57,500.00</b>	<b>26,441.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>230,021.70</b>	<b>230,021.70</b>		<b>200,018.85</b>
<b>OCTUBRE</b>											
6-Oct-2003	115,000.00							115,000.00	115,000.00		100,000.00
7-Oct-2003	20,000.00							20,000.00	20,000.00		17,391.30
14-Oct-2003	5,000.00							5,000.00	5,000.00		4,347.82
17-Oct-2003	28,000.00							28,000.00	28,000.00		24,347.82
21-Oct-2003	50,000.00							50,000.00	50,000.00		43,478.26
24-Oct-2003	30,000.00							30,000.00	30,000.00		26,086.95
29-Oct-2003	30,000.00							30,000.00	30,000.00		26,086.95
30-Oct-2003	65,000.00							65,000.00	65,000.00		56,521.73
31-Oct-2003	4.43							4.43	4.43		3.85
	<b>343,004.43</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>343,004.43</b>	<b>343,004.43</b>	<b>0.00</b>	<b>298,264.68</b>
<b>NOVIEMBRE</b>											
7-Nov-2003	40,000.00							40,000.00	40,000.00		34,782.60
12-Nov-2003	90,000.00							90,000.00	90,000.00		78,260.86
28-Nov-2003	5,000.00							5,000.00	5,000.00		4,347.82
28-Nov-2003	1.28							1.28	1.28		1.11
	<b>135,001.28</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>135,001.28</b>	<b>135,001.28</b>	<b>0.00</b>	<b>117,392.39</b>





**Secretaría  
de Finanzas**  
GOBIERNO DE COAHUILA

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN DE  
SALTILLO**

**EXP. WIN980527BB0  
OFICIO No. LSF5/009/2006**

- 25 -

EJERCICIO 2003 MES	MENOS							PAGO DE CLIENTES	INGRESOS TOTALES	ENTRE 1.15	INGRESOS NETOS
	INGRESOS SEGÚN CUENTAS BANCARIA	TRASPASOS	CHEQUES DEVUELTOS	PRESTAMOS	PAGO DE DUDORES	INTERESES	ACREEDORES DIVERSOS				
<b>DICIEMBRE</b>	<b>BITAL CTA No. 04019620228</b>										
1-Dic-2003	66,302.00							66,302.00	66,302.00		57,653.91
2-Dic-2003	50,000.00							50,000.00	50,000.00		43,478.26
3-Dic-2003	95,000.00							95,000.00	95,000.00		82,608.69
8-Dic-2003	25,000.00							25,000.00	25,000.00		21,739.13
9-Dic-2003	15,000.00							15,000.00	15,000.00		13,043.47
16-Dic-2003	18,000.00				18,000.00			0.00	0.00		0.00
17-Dic-2003	10,000.00							10,000.00	10,000.00		8,695.65
17-Dic-2003	600.00					600.00		0.00	0.00		0.00
18-Dic-2003	50,000.00							50,000.00	50,000.00		43,478.26
31-Dic-2003	11.87							11.87	11.87		10.32
	<b>329,913.87</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>18,600.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>311,313.87</b>	<b>311,313.87</b>		<b>270,707.69</b>
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>5,221,499.87</b>	<b>0.00</b>	<b>86,250.00</b>	<b>1,291,441.00</b>	<b>20,228.00</b>	<b>110.18</b>	<b>0.00</b>	<b>3,823,470.69</b>	<b>3,823,470.69</b>		<b>3,324,756.88</b>
<b>ABRIL</b>	<b>BANORTE CTA. No. 563-02463-1</b>										
23-Abr-2003	140,000.00							140,000.00	140,000.00		121,739.13
25-Abr-2003	20,000.00							20,000.00	20,000.00		17,391.30
28-Abr-2003	145,000.00							145,000.00	145,000.00		126,086.95
	<b>305,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>305,000.00</b>	<b>305,000.00</b>		<b>265,217.38</b>
											* DECLARADAS EN MAYO
<b>MAYO</b>											
7-May-2003	159,500.00							159,500.00	159,500.00		138,695.65
14-May-2003	150,000.00	150,000.00						0.00	0.00		0.00
14-May-2003	63,000.00							63,000.00	63,000.00		54,782.60
21-May-2003	200,000.00							200,000.00	200,000.00		173,913.04
27-May-2003	50,000.00							50,000.00	50,000.00		43,478.26
28-May-2003	70,000.00							70,000.00	70,000.00		60,869.56
29-May-2003	60,000.00							60,000.00	60,000.00		52,173.91
	<b>752,500.00</b>	<b>150,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>602,500.00</b>	<b>602,500.00</b>		<b>523,913.02</b>
<b>JUNIO</b>											
5-Jun-2003	200,000.00							200,000.00	200,000.00		173,913.04
5-Jun-2003	150,000.00							150,000.00	150,000.00		130,434.78
12-Jun-2003	250,000.00							250,000.00	250,000.00		217,391.30
18-Jun-2003	50,000.00							50,000.00	50,000.00		43,478.26
19-Jun-2003	120,000.00							120,000.00	120,000.00		104,347.82
26-Jun-2003	170,000.00							170,000.00	170,000.00		147,826.08
26-Jun-2003	50,000.00							50,000.00	50,000.00		43,478.26
	<b>990,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>990,000.00</b>	<b>990,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>860,869.54</b>



**Secretaría  
de Finanzas**  
GOBIERNO DE COAHUILA

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN DE  
SALTILLO**

**EXP. WIN980527BB0  
OFICIO No. LSFS/009/2006**

- 26 -

EJERCICIO 2003 MES	MENOS							PAGO DE CLIENTES	INGRESOS TOTALES	ENTRE 1.15	INGRESOS NETOS
	INGRESOS SEGÚN CUENTAS BANCARIA	TRASPASOS	CHEQUES DEVUELTOS	PRESTAMOS	PAGO DE DEUDORES DIVERSOS	INTERESES	ACREEDORES DIVERSOS				
<b>JULIO</b>											
<b>BANORTE CTA. No. 563-02463-1</b>											
3-Jul-2003	100,000.00	100,000.00						0.00	0.00		0.00
3-Jul-2003	80,000.00							80,000.00	80,000.00		69,565.21
9-Jul-2003	326.00				326.00			0.00	0.00		0.00
9-Jul-2003	20,000.00							20,000.00	20,000.00		17,391.30
10-Jul-2003	208,500.00							208,500.00	208,500.00		181,304.34
10-Jul-2003	200,000.00							200,000.00	200,000.00		173,913.04
10-Jul-2003	55,000.00				55,000.00			0.00	0.00		0.00
17-Jul-2003	180,000.00							180,000.00	180,000.00		156,521.73
24-Jul-2003	140,000.00							140,000.00	140,000.00		121,739.13
24-Jul-2003	50,000.00							50,000.00	50,000.00		43,478.26
25-Jul-2003	6,000.00							6,000.00	6,000.00		5,217.39
29-Jul-2003	30,000.00							30,000.00	30,000.00		26,086.95
31-Jul-2003	150,000.00							150,000.00	150,000.00		130,434.78
	<b>1,219,826.00</b>	<b>100,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>55,326.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,064,500.00</b>	<b>1,064,500.00</b>		<b>925,652.13</b>
<b>AGOSTO</b>											
5-Ago-2003	85,000.00							85,000.00	85,000.00		73,913.04
6-Ago-2003	50,000.00							50,000.00	50,000.00		43,478.26
7-Ago-2003	70,000.00							70,000.00	70,000.00		60,869.56
7-Ago-2003	50,000.00							50,000.00	50,000.00		43,478.26
14-Ago-2003	190,000.00							190,000.00	190,000.00		165,217.39
14-Ago-2003	10,000.00							10,000.00	10,000.00		8,695.65
18-Ago-2003	20,000.00							20,000.00	20,000.00		17,391.30
21-Ago-2003	200,000.00							200,000.00	200,000.00		173,913.04
27-Ago-2003	170,000.00							170,000.00	170,000.00		147,826.08
28-Ago-2003	90,000.00							90,000.00	90,000.00		78,260.86
28-Ago-2003	75,000.00							75,000.00	75,000.00		65,217.39
28-Ago-2003	60,000.00							60,000.00	60,000.00		52,173.91
29-Ago-2003	250,000.00							250,000.00	250,000.00		217,391.30
	<b>1,320,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,320,000.00</b>	<b>1,320,000.00</b>		<b>1,147,826.04</b>
<b>SEPTIEMBRE</b>											
4-Sep-2003	110,000.00							110,000.00	110,000.00		95,652.17
10-Sep-2003	50,000.00							50,000.00	50,000.00		43,478.26
11-Sep-2003	110,000.00							110,000.00	110,000.00		95,652.17
17-Sep-2003	110,000.00							110,000.00	110,000.00		95,652.17
18-Sep-2003	80,000.00							80,000.00	80,000.00		69,565.21
24-Sep-2003	30,000.00							30,000.00	30,000.00		26,086.95
25-Sep-2003	110,000.00							110,000.00	110,000.00		95,652.17
26-Sep-2003	5,000.00			5,000.00				0.00	0.00		0.00
	<b>605,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>600,000.00</b>	<b>600,000.00</b>		<b>521,739.10</b>



**SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN DE  
SALTILLO**

**EXP. WIN980527BBO  
OFICIO No. LFSF/009/2006**

- 27 -

EJERCICIO 2003 MES	MENOS						PAGO DE CLIENTES	INGRESOS TOTALES	ENTRE 1.15	INGRESOS NETOS
	INGRESOS SEGÚN CUENTAS BANCARIA	TRASPASOS	CHEQUES DEVUELTOS	PRESTAMOS	DEDUDORES DIVERSOS	INTERESES				
<b>OCTUBRE</b>	<b>BANORTE CTA. No. 563-02463-1</b>									
2-Oct-2003	120,000.00						120,000.00	120,000.00		104,347.82
2-Oct-2003	20,000.00						20,000.00	20,000.00		17,391.30
6-Oct-2003	10,000.00						10,000.00	10,000.00		8,695.65
9-Oct-2003	90,000.00						90,000.00	90,000.00		78,260.86
9-Oct-2003	40,000.00						40,000.00	40,000.00		34,782.60
16-Oct-2003	80,000.00						80,000.00	80,000.00		69,565.21
16-Oct-2003	60,000.00						60,000.00	60,000.00		52,173.91
17-Oct-2003	6,000.00						6,000.00	6,000.00		5,217.39
22-Oct-2003	60,000.00						60,000.00	60,000.00		52,173.91
23-Oct-2003	70,000.00						70,000.00	70,000.00		60,869.56
24-Oct-2003	52,000.00						52,000.00	52,000.00		45,217.39
30-Oct-2003	107,000.00						107,000.00	107,000.00		93,043.47
30-Oct-2003	60,000.00						60,000.00	60,000.00		52,173.91
31-Oct-2003	80,000.00						80,000.00	80,000.00		69,565.21
	<b>855,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		<b>0.00</b>	<b>855,000.00</b>	<b>855,000.00</b>		<b>743,478.19</b>
<b>NOVIEMBRE</b>										
6-Nov-2003	110,000.00						110,000.00	110,000.00		95,652.17
6-Nov-2003	35,000.00						35,000.00	35,000.00		30,434.78
7-Nov-2003	35,000.00						35,000.00	35,000.00		30,434.78
11-Nov-2003	20,000.00						20,000.00	20,000.00		17,391.30
13-Nov-2003	150,000.00						150,000.00	150,000.00		130,434.78
14-Nov-2003	15,000.00						15,000.00	15,000.00		13,043.47
17-Nov-2003	15,000.00						15,000.00	15,000.00		13,043.47
18-Nov-2003	15,000.00						15,000.00	15,000.00		13,043.47
19-Nov-2003	130,000.00						130,000.00	130,000.00		113,043.47
24-Nov-2003	20,000.00				20,000.00		0.00	0.00		0.00
27-Nov-2003	150,000.00						150,000.00	150,000.00		130,434.78
	<b>695,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>20,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>675,000.00</b>	<b>675,000.00</b>		<b>586,956.47</b>



**Secretaría  
de Finanzas**  
GOBIERNO DE COAHUILA

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN DE  
SALTILLO**

**EXP. WIN980527BB0  
OFICIO No. LSF5/009/2006**

- 28 -

EJERCICIO 2003 MES	MENOS							PAGO DE CLIENTES	INGRESOS TOTALES	ENTRE 1.15	INGRESOS NETOS
	INGRESOS SEGÚN CUENTAS BANCARIA	TRASPASOS	CHEQUES DEVUELTOS	PRESTAMOS	APORTACIONES	INTERESES	ACREEDORES DIVERSOS				
<b>DICIEMBRE</b>	<b>BANORTE CTA. No. 563-02463-1</b>										
4-Dic-2003	110,000.00							110,000.00	110,000.00		95,652.17
4-Dic-2003	50,000.00							50,000.00	50,000.00		43,478.26
11-Dic-2003	150,000.00							150,000.00	150,000.00		130,434.78
17-Dic-2003	60,000.00							60,000.00	60,000.00		52,173.91
18-Dic-2003	150,000.00							150,000.00	150,000.00		130,434.78
19-Dic-2003	370,000.00							370,000.00	370,000.00		321,739.13
23-Dic-2003	150,000.00							150,000.00	150,000.00		130,434.78
24-Dic-2003	588,295.00				588,295.00			0.00	0.00		0.00
24-Dic-2003	432,250.00				432,250.00			0.00	0.00		0.00
24-Dic-2003	392,478.00				392,478.00			0.00	0.00		0.00
24-Dic-2003	380,000.00				380,000.00			0.00	0.00		0.00
24-Dic-2003	380,000.00						380,000.00	380,000.00	380,000.00		330,434.78
24-Dic-2003	265,500.00				265,500.00			0.00	0.00		0.00
24-Dic-2003	191,512.00				191,512.00			0.00	0.00		0.00
24-Dic-2003	61,505.00				61,505.00			0.00	0.00		0.00
26-Dic-2003	600,000.00						600,000.00	600,000.00	600,000.00		521,739.13
26-Dic-2003	598,250.00				598,250.00			0.00	0.00		0.00
26-Dic-2003	498,125.00				498,125.00			0.00	0.00		0.00
26-Dic-2003	444,589.00				444,589.00			0.00	0.00		0.00
26-Dic-2003	436,696.00				436,696.00			0.00	0.00		0.00
26-Dic-2003	380,120.00				380,120.00			0.00	0.00		0.00
26-Dic-2003	286,250.00				286,250.00			0.00	0.00		0.00
26-Dic-2003	207,872.00				207,872.00			0.00	0.00		0.00
26-Dic-2003	50,000.00						50,000.00	50,000.00	50,000.00		43,478.26
30-Dic-2003	50,000.00	50,000.00					0.00	0.00	0.00		0.00
30-Dic-2003	100,000.00						100,000.00	100,000.00	100,000.00		86,956.52
	<b>7,383,442.00</b>	<b>50,000.00</b>	-	-	<b>5,163,442.00</b>	-	-	<b>2,170,000.00</b>	<b>2,170,000.00</b>	-	<b>1,886,956.50</b>
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>14,125,768.00</b>	<b>300,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5,000.00</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>8,582,000.00</b>	<b>8,582,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>7,462,608.37</b>
	TOTAL DE VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES							<b>12,405,470.69</b>	<b>12,405,470.69</b>	<b>0.00</b>	<b>10,787,365.25</b>

El Valor de Actos o Actividades Determinados con Tasa del 15% en cantidad de 10,787,365.25 resume de la siguiente manera:

MES	BITAL CTA. No. 4019620228	BANORTE CTA. No. 563024631	INGRESOS TOTALES
ABRIL	1,197,650.38	0.00	1,197,650.38
MAYO	705,933.01	789,130.40	1,495,063.41
JUNIO	221,739.12	860,869.54	1,082,608.66
JULIO	126,089.44	925,652.13	1,051,741.57
AGOSTO	186,961.32	1,147,826.04	1,334,787.36
SEPTIEMBRE	200,018.85	521,739.10	721,757.95
OCTUBRE	298,264.68	743,478.19	1,041,742.87



**SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN DE  
SALTILLO**

**EXP. WIN980527BB0  
OFICIO No. LSF5/009/2006**

- 29 -

Continúa cuadro anterior.

NOVIEMBRE	117,392.39	586,956.47	704,348.86
DICIEMBRE	270,707.69	1,886,956.50	2,157,664.19
TOTAL	3,324,756.88	7,462,608.37	10,787,365.25

El Valor de Actos o Actividades Determinados con Tasa del 15% en cantidad de 10,787,365.25, se conocieron de la revisión efectuada a las Balanzas de Comprobación, auxiliares de mayor de las cuentas número 7010 denominada VENTAS cotejados con la documentación comprobatoria de ingresos consistente en copias al carbón del Consecutivo de Facturas y Estados de cuenta bancarios de las cuentas numero 4019620228 en Moneda Nacional del Banco BITAL S.A. y 0563024631 en Moneda Nacional del Banco BANORTE S.A., exhibidas y proporcionadas en su escrito de respuesta de fecha 9 de Marzo de 2005 y recibido por LA DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA el día 9 de Marzo de 2005, por el C. ENRIQUE COVARRUBIAS SOTO en su carácter de Representante Legal de la contribuyente revisada WALMI INDUSTRIAL S.A. DE C. V., mismos que forman parte de la contabilidad interna de la empresa, así como del Oficio de Observaciones.

Se hace constar que se hizo entrega de 66 de fojas de papeles de trabajo consistente en copias fotostáticas de Balanzas de comprobación y auxiliares de mayor de las cuentas antes mencionadas como ya se menciona en las hojas 13 y 14 en el capítulo I. IMPUESTO SOBRE LA RENTA INCISO A) INGRESOS ACUMULABLES de la presente liquidación por lo que para efectos de este impuesto se da por reproducido en todo lo conducente o asentado dicha hoja, capítulo e inciso; así mismo se hizo entrega de 40 fojas de papeles de trabajo consistentes en copias fotostáticas de los Estados de cuenta bancarios de las cuentas numero 4019620228 en Moneda Nacional del Banco BITAL S.A. y 0563024631 en Moneda Nacional del Banco BANORTE S.A., debidamente certificadas por el entonces DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA el C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE y foliadas en forma económica por el auditor con los folios del numero 102 al 141, quien para constancia de recibido estampó de su puño y letra la siguiente leyenda "Recibí fotocopias debidamente certificadas de las presentes fojas de papeles de trabajo, foliadas en forma económica con los números del 102 al 141", así como la fecha, hora y firma de recibido en la original y copia respectiva del folio No. 141

Por lo que esta autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación procede a determinar como Valor Neto de los Actos o Actividades Gravadas a la tasa del 15% la cantidad de \$ 10,787,365.25, con fundamento en los **Artículos 1 primer párrafo Fracción II, Segundo y Tercer párrafos, 1-B, 14 primer párrafo fracción I, 16 primer párrafo, 18 primer párrafo y 32 primer párrafo fracción I de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se liquida, así como en el**



**SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN DE  
SALTILLO**

**EXP. WIN980527BB0  
OFICIO No. LSF5/009/2006**

- 30 -

artículo 28 fracciones I y II penúltimo y último párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida en relación con el artículo 26 primer párrafo fracciones I, III, VI y VII del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida.

**B). IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.**

**RESULTADO DE LA REVISIÓN.**

De la revisión practicada a las Balanzas de Comprobación, Libros auxiliares y Estados de cuenta bancarios proporcionados por el C. ENRIQUE COVARRUBIAS SOTO en su carácter de Representante Legal de la contribuyente revisada WALMI INDUSTRIAL S.A. DE C. V., en su escrito de respuesta de fecha 9 de Marzo de 2005 y recibido por LA DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA el día 9 de Marzo de 2005 se conoció que la contribuyente declaró un Impuesto al Valor Agregado Acreditable en cantidad de \$ 1,133,647.50 del cual se le rechaza la cantidad de 304,702.39 como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DECLARADO	1,133,647.50
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DETERMINADO	828,945.11
<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DECLARADO EN EXCESO</b>	<b>304,702.39</b>

El importe del Impuesto al Valor Agregado Acreditable determinado en cantidad de \$ 828,945.11, se integra en forma mensual de la siguiente manera:

EJERCICIO 2003 MES	I.V.A. ACREDITABLE SEGÚN LIBROS	MENOS: IVA ACREDITABLE NO COBRADO EN EL MES	MAS: IVA ACREDITABLE COBRADO EN EL MES	IVA ACREDITABLE SEGÚN FLUJO DE EFECTIVO	MENOS: IVA ACREDITABLE RECHAZADO	IVA ACREDITABLE SEGÚN AUDITORIA
ENERO	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
FEBRERO	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
MARZO	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00
ABRIL	96,604.92	83,339.42		13,265.50		13,265.50
MAYO	106,678.42	94,881.98		11,796.44		11,796.44
JUNIO	85,436.17	79,069.80		6,366.37	0.00	6,366.37
JULIO	88,623.94	83,480.12		5,143.82	0.00	5,143.82
AGOSTO	124,725.12	84,705.16	300,000.00	340,019.96	300,000.00	40,019.96
SEPTIEMBRE	52,685.36	46,097.92		6,587.44	0.00	6,587.44
OCTUBRE	50,192.30	44,592.27		5,600.03	0.00	5,600.03
NOVIEMBRE	10,226.50	234.83		9,991.67	918.84	9,072.83
DICIEMBRE	740,840.55	5,964.28		734,876.27	3,783.55	731,092.72
SUMA	1,356,013.28	522,365.78	300,000.00	1,133,647.50	304,702.39	828,945.11



# Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN DE  
SALTILLO

EXP. WIN980527BB0  
OFICIO No. LSFS/009/2006

- 31 -

El Análisis del Impuesto al Valor Agregado Acreditable que se rechaza en cantidad de \$ 304,702.39 se encuentra contenido en el capítulo I. IMPUESTO SOBRE LA RENTA , INCISO B. DEDUCCIONES AUTORIZADAS, en la hoja 19, de la presente liquidación todo lo cual se da por reproducido para los efectos de este impuesto.

La cantidad de 304,702.39 correspondiente al IVA acreditable se rechaza en virtud de corresponder a partidas no deducibles para efectos del Impuesto Sobre la Renta como ya se menciona en el apartado I. IMPUESTO SOBRE LA RENTA INCISO B) DEDUCCIONES AUTORIZADAS en la hoja 19 de la presente liquidación todo lo cual se da por reproducido para los efectos de este impuesto.

El importe de \$ 828,945.11 correspondiente al Impuesto al Valor Agregado Acreditable determinado se conoció de la revisión efectuada a las Balanzas de Comprobación, Estados de cuenta bancarios y Auxiliares de Mayor de la cuenta número 1090-0002 denominada IVA ACREDITABLE y a los papeles de trabajo para la determinación del Flujo de efectivo, exhibidos y proporcionados por el C. ENRIQUE COVARRUBIAS SOTO en su carácter de Representante Legal de la contribuyente revisada WALMI INDUSTRIAL S.A. DE C. V., en su escrito de respuesta de fecha 9 de Marzo de 2005 y recibido por LA DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA el día 9 de Marzo de 2005. cotejados contra la documentación comprobatoria consistente en facturas de gastos y recibos de Honorarios y Arrendamiento de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del ejercicio sujeto a revisión, mismos que forman parte de la contabilidad interna de la empresa, así como del Oficio de Observaciones.

La cantidad de 304,702.39 correspondiente al IVA acreditable se rechaza con fundamento en lo establecido en el **Artículo 4º primer párrafo fracción I y segundo y Séptimo párrafos incisos a) y b) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se liquida.**

Por lo anteriormente expuesto esta autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación procede a determinar como Impuesto al Valor Agregado Acreditable la cantidad de \$ 828,945.11, con fundamento en **el artículo Artículo 4º primer párrafo fracción I y segundo y Séptimo párrafos incisos a) y b) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se liquida, así como en el artículo 28 fracciones I y II penúltimo y último párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida en relación con el artículo 26 primer párrafo fracciones I, III y VI del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida.**

En consecuencia esta dependencia procede a determinar el crédito fiscal a su cargo como sigue:

### **III. DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL**



**Secretaría  
de Finanzas**

GOBIERNO DE COAHUILA

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN DE  
SALTILLO**

**EXP. WIN980527BB0  
OFICIO No. LSF5/009/2006**

- 32 -

**1.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

**EJERCICIO REVISADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003**

**DETERMINACION DEL IMPUESTO A CARGO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 ACTUALIZADO DESDE LA  
FECHA DE LA OBLIGACION DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL HASTA EL  
MES ENERO DE 2006.**

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS ACUMULABLES SEGUN APARTADO I. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003, INCISO A) INGRESOS ACUMULABLES DEL CONSIDERANDO UNICO.	16,950,482.28
( - ) DEDUCCIONES FISCALES AUTORIZADAS DETERMINADAS SEGUN APARTADO I. IMPUESTO SOBRE LA RENTA INCISO B). DEDUCCIONES AUTORIZADAS DEL EJERCICIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.	17,011,171.36
( = ) PERDIDA FISCAL DETERMINADA SEGÚN ARTICULO 61 PRIMER Y CUARTO PARRAFOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN VIGOR EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	60,689.08
( - ) PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES ACTUALIZADAS SEGÚN ARTICULO 61 PRIMERO Y CUARTO PARRAFOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN VIGOR EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	0.00
( = ) UTILIDAD FISCAL SEGÚN ARTICULO 10 TERCER PARRAFO FRACCION II DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN VIGOR EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	0.00
( X )TASA DE IMPUESTO CORRESPONDIENTE SEGÚN ARTICULO 10 PRIMER PARRAFO EN RELACION CON EL ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO FRACCION LXXXII DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN VIGOR EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	34%
( = ) IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	0.00
( - ) PAGOS PROVISIONALES SEGÚN ARTICULO 14 PRIMER FRACCION III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN VIGOR EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	0.00





**SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN DE  
SALTILLO**

**EXP. WIN980527BB0  
OFICIO No. LSFS/009/2006**

- 33 -

Continúa cuadro anterior.

( = ) IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO OMITIDO SEGÚN ARTICULO 10 PRIMER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN VIGOR EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	0.00
( X ) FACTOR DE ACTUALIZACION A ENERO DE 2006	1.0738
(=) IMPUESTO POR PAGAR ACTUALIZADO A ENERO DE 2006	0.00
ACTUALIZACION	0.00

**2. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

**PERIODO REVISADO DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003**

**DETERMINACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2003, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACION DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION MENSUAL Y HASTA EL MES DE ENERO DE 2006.**

CONCEPTO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE SE CAUSA EL IMPUESTO DETERMINADOS, SEGUN APARTADO II INCISO A), DEL CONSIDERANDO UNICO	1,197,650.38	1,495,063.41	1,082,608.66	1,051,741.57
( X ) : TASA APLICABLE SEGUN ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	15%	15%	15%	15%
( = ) IMPUESTO CORRESPONDIENTE SEGÚN ARTICULO 1 PRIMER PARRAFO FRACCION I , SEGUNDO Y TERCER PARRAFOS, DE LA LEY DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	179,647.55	224,259.51	162,391.29	157,761.23
( - ) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DETERMINADO SEGUN APARTADO II INCISO B), DEL CONSIDERANDO UNICO.	13,265.50	11,796.44	6,366.37	5,143.82



**SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN DE  
SALTILLO**

**EXP. WIN980527BB0  
OFICIO No. LSF5/009/2006**

- 34 -

Continúa cuadro anterior.

( = ) : IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO O A FAVOR	166,382.05	212,463.07	156,024.92	152,617.41
( - ) SALDO A FAVOR PENDIENTE DE ACREDITAR	103,266.00	0.00	0.00	0.00
( - ) : PAGOS DEFINITIVOS EFECTUADOS SEGUN DECLARACIONES MENSUALES PRESENTADAS	55,317.00	0.00	0.00	0.00
( = ) IMPUESTO A CARGO O A (FAVOR) DEL EJERCICIO SEGUN ARTICULO 5 PRIMER Y CUARTO PARRAFOS DE LA LEY DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	7,799.05	212,463.07	156,024.92	152,617.41
( X ) FACTOR DE ACTUALIZACION A ENERO DE 2006	1.1135	1.1171	1.1162	1.1146
( = ) : IMPUESTO A CARGO ACTUALIZADO	8,684.24	237,342.49	174,155.01	170,107.36
ACTUALIZACION	885.19	24,879.42	18,130.09	17,489.95

CONCEPTO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE SE CAUSA EL IMPUESTO DETERMINADOS, SEGUN APARTADO II INCISO A). DEL CONSIDERANDO UNICO	1,334,787.36	721,757.95	1,041,742.87	704,348.86
( X ) : TASA APLICABLE SEGUN ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	15%	15%	15%	15%
( = ) IMPUESTO CORRESPONDIENTE SEGUN ARTICULO 1 PRIMER PARRAFO FRACCION I , SEGUNDO Y TERCER PARRAFOS, DE LA LEY DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	200,218.10	108,263.69	156,261.43	105,652.32
( - ) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DETERMINADO SEGUN APARTADO II INCISO B), DEL CONSIDERANDO UNICO.	40,019.96	6,587.44	5,600.03	9,072.83



**SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN DE  
SALTILLO**

**EXP. WIN980527BB0  
OFICIO No. LSF5/009/2006**

- 35 -

Continúa cuadro anterior.

( = ) : IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO O A FAVOR	160,198.14	101,676.25	150,661.40	96,579.49
( - ) SALDO A FAVOR PENDIENTE DE ACREDITAR	0.00	0.00	0.00	0.00
( - ) : PAGOS DEFINITIVOS EFECTUADOS SEGUN DECLARACIONES MENSUALES PRESENTADAS	0.00	71,817.00	150,661.00	90,443.00
( = ) IMPUESTO A CARGO O A (FAVOR) DEL EJERCICIO SEGUN ARTICULO 5 PRIMER Y CUARTO PARRAFOS DE LA LEY DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	160,198.14	29,859.25	0.40	6,136.49
( X ) FACTOR DE ACTUALIZACION A ENERO DE 2006	1.1113	1.1047	1.1006	1.0916
( = ) : IMPUESTO A CARGO ACTUALIZADO	178,028.19	32,985.51	0.00	6,698.59
ACTUALIZACION	17,830.05	3,126.26	0.00	562.10

CONCEPTO	DICIEMBRE	TOTAL
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE SE CAUSA EL IMPUESTO DETERMINADOS, SEGUN APARTADO II INCISO A). DEL CONSIDERANDO UNICO	2,157,664.19	10,787,365.25
( X ) : TASA APLICABLE SEGUN ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	15%	
( = ) IMPUESTO CORRESPONDIENTE SEGUN ARTICULO 1 PRIMER PARRAFO FRACCION I, SEGUNDO Y TERCER PARRAFOS, DE LA LEY DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	323,649.62	1,618,104.74
( - ) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DETERMINADO SEGUN APARTADO II INCISO B), DEL CONSIDERANDO UNICO.	731,092.72	828,945.11



**SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN DE  
SALTILLO**

**EXP. WIN980527BB0  
OFICIO No. LSFS/009/2006**

- 36 -

Continúa cuadro anterior.

( = ) : IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO O A FAVOR	(407,443.10)	789,159.63
( - ) SALDO A FAVOR PENDIENTE DE ACREDITAR	0.00	103,266.00
( - ) : PAGOS DEFINITIVOS EFECTUADOS SEGUN DECLARACIONES MENSUALES PRESENTADAS	0.00	368,238.00
( = ) IMPUESTO A CARGO O A (FAVOR) DEL EJERCICIO SEGUN ARTICULO 5 PRIMER Y CUARTO PARRAFOS DE LA LEY DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	( 407,443.10)	317,655.68
( X ) FACTOR DE ACTUALIZACION A ENERO DE 2006	1.0869	
(=) : IMPUESTO A CARGO ACTUALIZADO	0.00	<b>808,001.39</b>
ACTUALIZACION	0.00	<b>82,903.06</b>

**3. FACTOR DE ACTUALIZACION**

Los factores de actualización que figuran en los Apartados 1 y 2 del Capítulo Determinación del Crédito fiscal de esta liquidación, se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación vigente y 7 del Reglamento del mismo ordenamiento, dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del período entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho período, calculándose hasta el diezmilésimo, como se indica a continuación.

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor citados en el presente apartado, se encuentran expresados con la base segunda quincena de Junio de 2002=100, según comunicación del Banco de México publicada en el Diario oficial de federación del 10 de Julio de 2002.

Los factores de actualización que se cita en las hojas No. 33, 34, 35 y 36 de esta liquidación, se determinaron como sigue:

**1).- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN EL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2003, DESDE LA**



**SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN DE  
SALTILLO**

**EXP. WIN980527BB0  
OFICIO No. LSF5/009/2006**

- 37 -

**FECHA DE LA OBLIGACION DE PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL Y HASTA EL MES DE ENERO DE 2006.**

CONCEPTO	
EJERCICIO	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
PERIODO DE ACTUALIZACION	MARZO DEL 2004 A ENERO DE 2006
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	116.301
DEL MES DE :	DICIEMBRE DE 2005
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 DE ENERO DE 2006
(÷) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 10 DE MARZO DE 2004	108.305
DEL MES DE :	FEBRERO DE 2004
(=) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0738

**2).- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS MESES DE ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2003 DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACION DE PRESENTACION DE LAS MISMA Y HASTA EL MES DE ENERO DE 2006.**

<u>MESES DE 2003</u>	<u>ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES INMEDIATO ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 10 DE ENERO DE 2006</u>	<u>DEL MES DE:</u>	<u>DIVIDIDO</u>
ABRIL	116.301	DICIEMBRE DE 2005	
MAYO	116.301	DICIEMBRE DE 2005	
JUNIO	116.301	DICIEMBRE DE 2005	
JULIO	116.301	DICIEMBRE DE 2005	
AGOSTO	116.301	DICIEMBRE DE 2005	
SEPTIEMBRE	116.301	DICIEMBRE DE 2005	
OCTUBRE	116.301	DICIEMBRE DE 2005	
NOVIEMBRE	116.301	DICIEMBRE DE 2005	
DICIEMBRE	116.301	DICIEMBRE DE 2005	



**SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN DE  
SALTILLO**

**EXP. WIN980527BB0  
OFICIO No. LSF5/009/2006**

- 38 -

Continúa cuadro anterior.

<b>ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION</b>	<b>DEL MES DE</b>	<b>PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA</b>	<b>FACTOR DE ACTUALIZACIÓN</b>
104.439	ABRIL	9 DE MAYO DE 2003	1.1135
104.102	MAYO	10 DE JUNIO DE 2003	1.1171
104.188	JUNIO	10 DE JULIO DE 2003	1.1162
104.339	JULIO	8 DE AGOSTO DE 2003	1.1146
104.652	AGOSTO	10 DE SEPTIEMBRE DE 2003	1.1113
105.275	SEPTIEMBRE	10 DE OCTUBRE DE 2003	1.1047
105.661	OCTUBRE	10 DE NOVIEMBRE DE 2003	1.1006
106.538	NOVIEMBRE	10 DE DICIEMBRE DE 2003	1.0916
106.996	DICIEMBRE	9 DE ENERO DE 2004	1.0869

**4. RECARGOS**

En virtud de que el contribuyente omitió pagar las contribuciones determinadas que se indican en el Apartado III, de la Determinación del Crédito Fiscal del Ejercicio comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2003, capítulos 1 y 2 anteriormente citados, con fundamento en el artículo 20 primer párrafo y 21 del Código Fiscal de la Federación Vigente, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de indemnización al Fisco Federal por falta de pago oportuno, multiplicando las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Mayo de 2003 y hasta el mes de Diciembre de 2005, mismas que se encuentran establecidas como sigue:

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2003.**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de Diciembre de 2002 y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en ese año y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación en las fechas que se indican, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla.

**RECARGOS POR EL EJERCICIO 2003**

<b>MES</b>	<b>TASA</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN</b>
MAYO	2.12%	8 DE MAYO DE 2003



**SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN DE  
SALTILLO**

**EXP. WIN980527BBO  
OFICIO No. LSF5/009/2006**

- 39 -

Continúa cuadro anterior.

JUNIO	1.97%	27 DE MAYO DE 2003
JULIO	1.76%	1 DE JULIO DE 2003
AGOSTO	1.61%	31 DE JULIO DE 2003
SEPTIEMBRE	1.55%	1 DE SEPTIEMBRE DE 2003
OCTUBRE	1.52%	30 DE SEPTIEMBRE DE 2003
NOVIEMBRE	1.52%	10 DE NOVIEMBRE DE 2003
DICIEMBRE	1.49%	16 DE DICIEMBRE DE 2003
<b>TOTAL DE RECARGOS DE MAYO A DICIEMBRE DE 2003</b>	<b>13.54%</b>	
<b>TOTAL DE RECARGOS DE JUNIO A DICIEMBRE DE 2003</b>	<b>11.42%</b>	
<b>TOTAL DE RECARGOS DE JULIO A DICIEMBRE DE 2003</b>	<b>9.45%</b>	
<b>TOTAL DE RECARGOS DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2003</b>	<b>7.69%</b>	
<b>TOTAL DE RECARGOS DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2003</b>	<b>6.08%</b>	
<b>TOTAL DE RECARGOS DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2003</b>	<b>4.53%</b>	
<b>TOTAL DE RECARGOS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2003</b>	<b>1.49%</b>	

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2004.**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de Diciembre de 2003 y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en ese año y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación en las fechas que se indican, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla.

RECARGOS POR EL EJERCICIO 2004		
MES	TASA	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
ENERO	1.13%	26 DE ENERO DE 2004
FEBRERO	1.13%	11 DE FEBRERO DE 2004
MARZO	1.13%	1 DE MARZO DE 2004
ABRIL	1.13%	24 DE MARZO DE 2004
MAYO	1.13%	17 DE MAYO DE 2004
JUNIO	1.13%	28 DE MAYO DE 2004
JULIO	1.13%	29 DE JUNIO DE 2004
AGOSTO	1.13%	27 DE JULIO DE 2004
SEPTIEMBRE	1.13%	31 DE AGOSTO DE 2004
OCTUBRE	1.13%	19 DE NOVIEMBRE DE 2004



**SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN DE  
SALTILLO**

**EXP. WIN980527BB0  
OFICIO No. LSF5/009/2006**

- 40 -

Continúa cuadro anterior.

NOVIEMBRE	1.13%	22 DE NOVIEMBRE DE 2004
DICIEMBRE	1.13%	30 DE NOVIEMBRE DE 2004
TOTAL DE RECARGOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2004	13.56%	

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO 2005.**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de Noviembre de 2004 y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en ese año y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación en las fechas que se indican, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla.

RECARGOS POR EL EJERCICIO 2005		
MES	TASA	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
ENERO	1.13%	28 DE ENERO DE 2005
FEBRERO	1.13%	28 DE FEBRERO DE 2005
MARZO	1.13%	8 DE MARZO DE 2005
ABRIL	1.13%	4 DE ABRIL DE 2005
MAYO	1.13%	03 DE MAYO DE 2005
JUNIO	1.13%	31 DE MAYO DE 2005
JULIO	1.13%	29 DE JUNIO DE 2005
AGOSTO	1.13%	25 DE JULIO DE 2005
SEPTIEMBRE	1.13%	31 DE AGOSTO DE 2005
OCTUBRE	1.13%	03 DE OCTUBRE DE 2005
NOVIEMBRE	1.13%	03 DE NOVIEMBRE DE 2005
DICIEMBRE	1.13%	09 DE DICIEMBRE DE 2005
TOTAL DE RECARGOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2005	13.56%	

**1.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

**CALCULO DE RECARGOS DE LOS PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO .**

PERIODO DE 2003	PERIODO DE CAUSACION		IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS	
	MESES	AÑO		%	MONTO
ABRIL	MAYO A DICIEMBRE	2003	8,684.24	13.54%	1,175.84





**SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN DE  
SALTILLO**

**EXP. WIN980527BB0  
OFICIO No. LSF5/009/2006**

- 41 -

Continúa cuadro anterior

ABRIL	ENERO A DICIEMBRE	2004	8,684.24	13.56%	1,177.58
ABRIL	ENERO A DICIEMBRE	2005	8,684.24	13.56%	1,177.58
MAYO	JUNIO A DICIEMBRE	2003	237,342.49	11.42%	27,104.51
MAYO	ENERO A DICIEMBRE	2004	237,342.49	13.56%	32,183.64
MAYO	ENERO A DICIEMBRE	2005	237,342.49	13.56%	32,183.64
JUNIO	JULIO A DICIEMBRE	2003	174,155.01	9.45%	16,457.64
JUNIO	ENERO A DICIEMBRE	2004	174,155.01	13.56%	23,615.41
JUNIO	ENERO A DICIEMBRE	2005	174,155.01	13.56%	23,615.41
JULIO	AGOSTO A DICIEMBRE	2003	170,107.36	7.69%	13,081.25
JULIO	ENERO A DICIEMBRE	2004	170,107.36	13.56%	23,066.55
JULIO	ENERO A DICIEMBRE	2005	170,107.36	13.56%	23,066.55
AGOSTO	SEPTIEMBRE A DICIEMBRE	2003	178,028.19	6.08%	10,824.11
AGOSTO	ENERO A DICIEMBRE	2004	178,028.19	13.56%	24,140.62
AGOSTO	ENERO A DICIEMBRE	2005	178,028.19	13.56%	24,140.62
SEPTIEMBRE	OCTUBRE A DICIEMBRE	2003	32,985.51	4.53%	1,494.24
SEPTIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE	2004	32,985.51	13.56%	4,472.83
SEPTIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE	2005	32,985.51	13.56%	4,472.83
NOVIEMBRE	DICIEMBRE	2003	6,698.59	1.49%	99.80
NOVIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE	2004	6,698.59	13.56%	908.32
NOVIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE	2005	6,698.59	13.56%	908.32
<b>SUMA DE RECARGOS DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>					<b>289,367.29</b>

**5. MULTAS**

**A). INFRACCIONES DE FONDO.**

En relación con lo anterior y en virtud de que omitió pagar contribuciones por los meses de ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE DE 2003, por concepto de Impuesto al Valor Agregado en cantidad histórica de 725,098.33 (SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 33/100 MN), se hace acreedor a la imposición de una multa en cantidad de \$ 362,549.16 pesos (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 16/100 MN), equivalente al 50% de las contribuciones omitidas de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente.

Al respecto cabe señalar que las multas impuestas antes citadas son consideradas sanciones de "Fondo", en virtud de que ésta implica por parte del contribuyente una infracción por la omisión en el pago de contribuciones.



**SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN DE  
SALTILLO**

**EXP. WIN980527BB0  
OFICIO No. LSF5/009/2006**

- 42 -

**RESUMEN DE LA DETERMINACION DEL CREDITO FISCAL POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.**

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>
I.-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	725,098.33
II.-ACTUALIZACION	82,903.06
III.-RECARGOS	289,367.29
IV.- MULTA	362,549.16
<b>TOTAL DETERMINADO A SU CARGO</b>	<b>1,459,917.84</b>

**SON: ( UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 84/100 MN)**

**CONDICIONES DE PAGO**

Las contribuciones determinadas en la presente Resolución, se presentan actualizadas al mes de Enero de 2006; y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Las contribuciones omitidas Actualizadas y los recargos sobre las mismas, así como las multas correspondientes deberán ser enteradas en la Recaudación de Rentas correspondiente a su domicilio fiscal previa presentación de este Oficio ante la misma, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente Resolución, con fundamento en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Asimismo, cuando las multas no sean pagadas dentro del plazo previsto en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de la misma se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe en los términos del SEGUNDO párrafo del artículo 70 del citado Código.

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, computados a partir del mes de Mayo de 2003 y hasta el mes de Diciembre de 2005.



# Secretaría de Finanzas

GOBIERNO DE COAHUILA

## SUBSECRETARIA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

EXP. WIN980527BB0  
OFICIO No. LSF5/009/2006

- 43 -

Quedan enterados que si se paga el crédito fiscal aquí determinado dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efecto su notificación, se tendrá derecho a una reducción del 20 % de la multa impuesta en cantidad de \$ 362,549.16 pesos, calculado sobre \$ 725,098.33, correspondiente al monto de las contribuciones omitidas, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 Fracción II inciso b) del Código Fiscal de la Federación vigente.

Así mismo, queda enterado que de acuerdo con lo que establece el Artículo 116 del Código Fiscal de la Federación, podrá impugnar esta resolución a través del Recurso de revocación ante la Administración Local Jurídica que corresponda a su domicilio fiscal o ante la Autoridad que emitió o ejecutó el Acto Administrativo que se impugna, o promover directamente contra dicho acto conforme al Artículo 125 del mismo ordenamiento, juicio ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en la sala regional que corresponda al domicilio de la sede de la Autoridad demandada, para lo cual, cuenta con un plazo de cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, de conformidad con lo que establece el Artículo 121 del citado Código Fiscal y el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente.

En el caso de que el crédito fiscal aquí determinado no sea pagado por el contribuyente dentro del término de 45 días a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, la Recaudación de Rentas de Saltillo, actualizará el importe de las contribuciones, los recargos y las multas a partir de la fecha de su última actualización contenida en esta liquidación.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN

LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ.

c.c.p. Expediente.

c.c.p. Recaudación de Rentas del Estado - Para su Notificación, Control y Cobro

Túrnese el original con firma autógrafa de la presente resolución a la Recaudación de Rentas de Saltillo, para efectos de su notificación, control y cobro, solicitando que una vez notificada la presente se devuelva a esta Secretaría de Finanzas un ejemplar del oficio del Acta de notificación correspondiente.

JALH/MPBR/amr.